

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 8 DE JUNIO DE 2001

Nº 24,319

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 47 (De 6 de junio de 2001)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXCEPTUA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA AL INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NACIONALES (IDAAN) Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A. Y ALQUILERES Y VENTAS PANEDI, S.A., LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE CHANGUINOLA Y FINCAS BANANERAS DEL SECTOR, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 48 (De 6 de junio de 2001)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXCEPTUA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA AL INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NACIONALES (IDAAN) Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A. (COPISA), PARA LLEVAR A CABO EL "SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE DE 6,034 M.L. DE 42" DE DIAMETRO Y 8,791 DE 30" DE DIAMETRO PARA EL PROYECTO DE LINEA DE ORIENTE." PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 49 (De 6 de junio de 2001)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, EN REPRESENTACION DE EL ESTADO, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A., PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA LA PAVIMENTACION DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE BAYANO- TORTI." PAG. 7

RESOLUCION DE GABINETE Nº 50 (De 6 de junio de 2001)

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº 122 DE 27 DE OCTUBRE DE 1999 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." PAG. 9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONTRATO Nº AJ1-136-00 (De 16 de octubre de 2000)

"CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y CONCOR, S.A." PAG. 11

CONTRATO Nº CAL-1-09-01 (De 6 de marzo de 2001)

"CONTRATO ENTRE EL ESTADO E INGENIERIA, DISEÑO, ESTUDIOS Y ASESORIAS, S.A." .. PAG. 16

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº AJ1-054-00 (De 1 de diciembre de 2000)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DEL CONTRATO Nº AJ1-054-00, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A., PARA FORMALIZAR PRORROGA DE 21 DIAS DE CALENDARIO." PAG. 24

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº AJ1-53-00 (De 20 de marzo de 2001)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DEL CONTRATO Nº 1J1-53-00, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONCOR, S.A., PARA FORMALIZAR PRORROGA DE 70 DIAS CALENDARIO." PAG. 25

FE DE ERRATA

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCION DE GABINETE Nº 45 DEL 30 DE MAYO DE 2001, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL 24,315 DEL 4 DE JUNIO DE 2001. SE PUBLICARA INTEGRAMENTE." PAG. 3

EDICTOS COLECTIVOS..... PAG. 26

AVISOS Y EDICTOS PAG. 42

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/2.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE N° 47 (De 6 de junio de 2001)

"Por medio del cual se exceptúa del procedimiento de selección de contratista al Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales (IDAAN) y se autoriza a contratar directamente con la empresa **EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A** y **ALQUILERES Y VENTAS PANEDI, S.A.**, la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Comunidad de Changuinola y Fincas Bananeras del Sector, Provincia de Bocas del Toro"

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requiere realizar con urgencia la "Construcción del Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la comunidad de Changuinola y Fincas Bananeras del Sector, Provincia de Bocas del Toro".

Que el Sistema de Acueducto de Agua Potable existente en las áreas indicadas, no se encuentra en las mejores condiciones, para dotar la calidad y cantidad requerida para suplir las necesidades diarias de la población.

Que a través de la Resolución N°21-2001 de 6 de abril de 2001, de Junta Directiva, se autorizó al Director Ejecutivo del IDAAN, a invitar a las empresas **CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S. A. (COPISA); CONSTRUCTORA URBANA, S. A (CUSA); CONSTRUCTORA NOVA, S. A.; PLOTO, S. A (PLOTOSA); ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A.; (APROCOSA);** y **EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S. A.**, a presentar sus propuestas de precios, para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la comunidad de Changuinola y Fincas Bananeras del Sector, Provincia de Bocas del Toro", de

conformidad al Diseño, Planos y Especificaciones Técnicas preparadas por la Institución, a fin de contratar directamente con aquella que presente el mejor precio.

Que el día 4 de mayo de 2001 se celebró en el Auditorio Dr. Sergio González Ruiz, Edificio Principal, en Vía Brasil, el Acto de Entrega de Precios para la Construcción del **“Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la comunidad de Changuinola y Fincas Bananeras del Sector, Provincia de Bocas del Toro”**.

Que en el acto en referencia, se presentaron las siguientes ofertas:

Empresa	Monto B/.
Equipos y Maquinarias Panedi, S.A. y Alquileres y Ventas Panedi, S. A.	11,424,000.00
Administradora de Proyectos de Construcción S.A.	13,560,000.00
PLOTO, S.A.	15,679,450.00
Constructora Urbana, S.A.	15,419,000.00
Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A.	13,658,140.00

Que el Precio Oficial para la realización de la obra, fue fijado por el IDAAN en la suma total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS con 12/100** (B/.8,969,949.12).

Que a través de la Resolución Nº 32 -2001 de 7 de mayo de 2001, la Junta Directiva del IDAAN, autorizó al Director Ejecutivo del IDAAN, a contratar directamente con la empresa **EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A y ALQUILERES Y VENTAS PANEDI, S.A.**, por un monto total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL BALBOAS con 00/100** (B/.11,424,000.00) toda vez que presentó la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y cumple con los requisitos técnicos solicitados por el IDAAN, previo cumplimiento de las formalidades legales.

Que conforme el artículo 58 de la Ley Nº56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley Nº7 de 2 de julio de 1997, determina que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder tiempo necesario para celebrar el acto público y la declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete, cuando se tratará de contratos cuya cuantía excede a **DOS MILLONES DE BALBOAS** (B/.2,000,000.00)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCEPTUAR al **INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NACIONALES (IDAAN)**, en su condición de entidad autónoma, del procedimiento de selección de contratista, en los términos del numeral 3 del artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ejecutivo Nº7 de 2 de julio de 1997, y por tanto, se le autoriza a contratar directamente con la empresa **EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A y ALQUILERES Y VENTAS PANEDI, S.A.** la ejecución del proyecto denominado **“Construcción del Nuevo Sistema de**

Abastecimiento de Agua Potable para la Comunidad de Changuinola y Fincas Bananeras del Sector, Provincia de Bocas del Toro", por un monto total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL BALBOAS con 00/100** (B/.11,424,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Director Ejecutivo del IDAAN, para que lleve a cabo todos los tramites legales a fin de formalizar el contrato con la empresa **EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A y ALQUILERES Y VENTAS PANEDI, S.A.**

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N°98 de 29 de diciembre de 1961, Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 (seis) días del mes de junio de de dos mil uno (2001).

MIREYA MOSCOSO
 Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
 Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
 Ministro de Relaciones Exteriores, a.l.
NORBERTO DELGADO DURAN
 Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
 Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
 Ministro de Obras Públicas
ALEXIS PINZON
 Ministro de Salud, a.l.

JAIME A. MORENO DIAZ
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.l.
JOAQUÍN JACOME DIEZ
 Ministro de Comercio e Industrias
GERARDINO BATISTA
 Ministro de Vivienda, a.l.
PEDRO ADAN GORDON
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
 Ministro de Asuntos del Canal
ALBA T. DE ROLLA
 Ministra de la Juventud, la Mujer,
 la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia y
 Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 48
 (De 6 de junio de 2001)

"Por medio del cual se exceptúa del procedimiento de selección de contratista al Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales (IDAAN) y se autoriza a contratar directamente con la empresa **CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S. A., (COPISA)**, para llevar a cabo el "Suministro de Instalación de Tuberías de Agua Potable de 6,034 M.L de 42" de Diámetro y 8,791 de 30" de Diámetro para el Proyecto de Línea de Oriente."

EL CONSEJO DE GABINETE,
 en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el sector Este de la ciudad capital, enfrenta graves problemas de desabastecimiento de agua potable, en virtud de que los sistemas de conducción, distribución y almacenamiento, existentes son insuficientes,

lo que produce irregularidades en el servicio de suministro a un porcentaje significativo de la población a la cual sirven.

Que igualmente, el alto crecimiento poblacional de los asentamientos urbanos, contribuyen en acrecentar la deficiencia del servicio de agua potable en dicho sector.

Que por ello, el IDAAN convocó a la participación de la Licitación Pública N°03-2000 el día 2000 el día 3 de agosto de 2000, para la realización del Proyecto **"Suministro e Instalación de Tuberías para agua potable de 6,034 M.L. de 42" de diámetro y 8,791 M.L. de 30" de diámetro para el proyecto de Línea de Oriente"**.

Que la Junta Directiva del IDAAN, mediante Resolución N°36-2000 de 29 de septiembre de 2000, adjudicó el acto público en mención, al Consorcio **Infraestructuras de Panamá S.A. y Válvulas del Sureste, S. A.**, por un monto total de **Nueve Millones Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta Balboas con 00/100** (B/.9,063,150.00) por considerarse que la propuesta presentada representaba los mejores intereses de la Institución.

Que el **Consorcio Equipos y Maquinarias Panedi, S.A. /Alquileres y Ventas Panedi, S.A.**, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución N°36-2000 de 29 de septiembre de 2000, fundamentándose en la ilegalidad de los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Cargos, aspecto que fue señalado en término oportuno por el Contralor General, mediante Nota N°1454-Leg de 8 de agosto de 2000.

Que luego de evaluar el Recurso de Reconsideración interpuesto, la Junta Directiva resolvió acoger favorablemente el Recurso, e igualmente se resolvió revocar la Resolución que adjudicó el acto público en mención, declarar desierto el acto público y autorizar al Director Ejecutivo del IDAAN, para que realizará todos los tramites necesarios para que vía contratación directa se contrate la realización del Proyecto **"Suministro e Instalación de Tuberías para agua potable de 6,034 M.L. de 42" de diámetro y 8,791 M.L. de 30" de diámetro para el proyecto de Línea de Oriente"**, a través de invitaciones a las empresas que participaron en la Licitación Pública N°03-2000, tal como consta en la Resolución N°13-2001 de 9 de abril de 2001.

Que mediante Nota se invitó a las empresas y/o consorcios: Equipos y Maquinarias Panedi, S. A. y Alquileres y Ventas Panedi, S. A.; Infraestructuras de Panamá S. A. y Válvulas del Sureste, S. A.; Dyckerhoff & Widdmann Aktiengesellschaft; Harbert International Establishment, S.A.; Administradora de Proyectos de Construcción S.A./Constructora Arosemena Garcés, S.A.; Biwater International, LTD, Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A.; Consorcio Termotecnica Coindustrial, S.A./Poinpetrol, S.A.; y Constructora Urbana, S.A.. a participar en la entrega de precios.

Que el día 16 de mayo de 2001, se celebró en el Auditorio Dr. Sergio González Ruiz, Edificio Principal, en Vía Brasil, el Acto de Entrega de

Precios para la Construcción del "Suministro e Instalación de Tuberías para agua potable de 6,034 M.L. de 42" de diámetro y 8,791 M.L. de 30" de diámetro para el proyecto de Línea de Oriente".

Que en el acto en referencia, se presentaron las siguientes ofertas:

Empresa	Monto B/.
Equipos y Maquinarias Panedi, S.A. y Alquileres y Ventas Panedi, S. A.	8,669,000.00
Consorcio Termotecnica Coindustrial Proimpetrol, S.A.	9,500,000.00
Biwater International, LTD	9,061,503.00
Dyckerhoff &Widdmann Aktiengesellschaft	9,049,396.81
Administradora de Proyectos de Construcción S.A./Constructora Arosemena Garcés, S.A.	8,571,000.00
Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A.	7,983,000.00
Constructora Urbana, S.A.	8,212,000.00

Que el Precio Oficial para la realización de la obra, fue fijado por el IDAAN en la suma total de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS con 00/100 (B/.10,650,000.00)**.

Que a través de la Resolución N° 35-2001 de 18 de mayo de 2001, la Junta Directiva del IDAAN, autorizó al Director Ejecutivo del IDAAN, a contratar directamente con la empresa **CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S.A.**, por un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL BALBOAS con 00/100 (B/.7,983,000.00)** toda vez que presentó la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución, previo cumplimiento de las formalidades legales.

Que conforme el artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, determina que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder tiempo necesario para celebrar el acto público y la declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete, cuando se tratará de contratos cuya cuantía excede a DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EXCEPTUAR** al **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, en su condición de entidad autónoma, del procedimiento de selección de contratista, en los términos del numeral 3 del artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, y por tanto, se le

autoriza a contratar directamente con la empresa **CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S.A.,(COPISA)** para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **"Suministro e Instalación de Tuberías para agua potable de 6,034 M.L. de 42" de diámetro y 8,791 M.L. de 30" de diámetro para el proyecto de Línea de Oriente"** por un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL BALBOAS con 00/100 (B/.7,983,000.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** Director Ejecutivo del IDAAN, para que lleve a cabo todos los trámites legales a fin de formalizar el contrato con la empresa **CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S.A.**

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N°98 de 29 de diciembre de 1961, Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 (seis) días del mes de junio de de dos mil uno (2001).

MIREYA MOSCOSO
 Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
 Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CÉRJACK
 Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
NORBERTO DELGADO DURAN
 Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
 Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
 Ministro de Obras Públicas
ALEXIS PINZON
 Ministro de Salud, a.i.

JAIME A. MORENO DIAZ
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.i.
JOAQUIN JACOME DIEZ
 Ministro de Comercio e Industrias
GERARDINO BATISTA
 Ministro de Vivienda, a.i.
PEDRO ADAN GORDON
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI
 Ministro de Asuntos del Canal
ALBA T. DE ROLLA
 Ministra de la Juventud, la Mujer,
 la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia y
 Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 49
 (De 6 de junio de 2001)

"Por la cual se emite Concepto Favorable al Contrato que suscribirá el Ministerio de Economía y Finanzas, en representación de El Estado, con la empresa Constructora del Istmo, S.A., para el Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano-Tortí".

EL CONSEJO DE GABINETE
 en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá celebró contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, para cooperar en la ejecución de un programa, consistente en contribuir al desarrollo sostenible de Darién.

Que las partes acordaron, que la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevados como intermediario por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Coordinadora del Programa.

Que en cumplimiento de los objetivos enmarcados en el Contrato de Préstamo No. 1160/0C-PN, el 24 de enero de 2001, se llevo a cabo el Acto Público Internacional No. 23-00, correspondiente al Proyecto de Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano-Tortí.

Que mediante Resolución No. 001/2001 del 24 de mayo de 2001, el Ministerio de Economía y Finanzas adjudica definitivamente a la empresa Constructora del Istmo, S.A., por un monto de Ocho Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Balboas (B/. 8,798,000.00), el Acto Publico No. 23-00.

Que mediante nota CPN/1397-01, el Banco Interamericano de Desarrollo emite su no objeción a la adjudicación de la licitación a la empresa Constructora del Istmo, S.A.

Que en sesión celebrada el 5 de junio de 2001, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Economía y Finanzas, en representación de El Estado, con la empresa Constructora del Istmo, S.A., para el diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo Puente Bayano-Tortí.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, tal como fue modificada por el artículo 12 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuya cuantía exceda los dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Economía y Finanzas en representación de El Estado, con la empresa Constructora del Istmo, S.A., para el Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano-Tortí.

SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, a suscribir el Contrato con la empresa Constructora del Istmo, S.A., para el Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano-Tortí.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta Resolución se fundamenta en el artículo 68 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el artículo 12 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 (seis) días del mes de junio de de dos mil uno (2001).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
ALEXIS PINZON
Ministro de Salud, a.i.

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.i.
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDINO BATISTA
Ministro de Vivienda, a.i.
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro de Asuntos del Canal
ALBA T. DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 50
(De 6 de junio de 2001)

“Por la cual se deja sin efecto la Resolución N°122 de 27 de octubre de 1999 y se dictan otras disposiciones.”

EL CONSEJO DE GABINETE:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°.9 de 20 de junio de 1994, se establece y regula la carrera administrativa; y mediante el Decreto Ejecutivo N°.222 de 12 de septiembre de 1997, se reglamenta la misma, con la finalidad de establecer un sistema de administración de recursos humanos para estructurar sobre la base méritos y eficiencia, los procedimientos y las normas aplicables a los servicios públicos.

Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N°. 9 de 20 de junio de 1994, la carrera administrativa es obligatoria para todas las dependencias del Estado.

Que las situaciones que rodean el proceso de transición del gobierno, en el campo de la carrera administrativa después de las elecciones de mayo de 1999, se caracterizaron por la incorporación acelerada al régimen de carrera administrativa, tanto las instituciones como los servidores públicos.

Que la implementación y desarrollo de la Ley N°. 9 de 20 de junio de 1994 está en función de una revisión completa y minuciosa de todo lo realizado hasta el 31 de agosto de 1999, donde se pudiera garantizar la despolitización de la administración de los recursos humanos del Estado.

Que mediante la Resolución de Gabinete Nº122 de 27 de octubre de 1999, se dejaron sin efecto las siguientes Resoluciones de Gabinete: 229, 230 de 10 de octubre de 1997; 74, 75 y 76 de 7 de mayo de 1998; 128, 129 y 130 de 17 de septiembre de 1998; 12 y 13 de 15 de enero de 1999; 66 y 67 de 14 de julio de 1999; 84, 85, 86, 87 y 88 de 13 de agosto de 1999; 109 y 110 de 26 de agosto de 1999.

Que la Dirección General de Carrera Administrativa, culminó el proceso de revisión y reestructuración de las acreditaciones hechas hasta el 31 de agosto de 1999, lo que trajo como consecuencia la anulación de los certificados de carrera administrativa por parte de su Director General de aquellos servidores públicos que fueron acreditados incumpliendo con las normas establecidas en la Ley Nº. 9 de 20 de junio 1994 y el Decreto Ejecutivo Nº. 222 de 12 de septiembre de 1997.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gabinete Nº.122 de 27 de octubre de 1999, por haberse cumplido con las funciones encomendadas al Director General de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la entrada en vigencia de las siguientes Resoluciones de Gabinete: 229, 230 de 10 de octubre de 1997; 74, 75 y 76 de 7 de mayo de 1998; 128, 129 y 130 de 17 de septiembre de 1998; 12 y 13 de 15 de enero de 1999; 66 y 67 de 14 de julio de 1999; 84, 85, 86, 87 y 88 de 13 de agosto 1999, 109 y 110 de 26 de agosto de 1999.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de junio de de dos mil uno (2001).

MIREYA MOSCOSO
 Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
 Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado
NORBERTO DELGADO DURAN
 Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
 Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
 Ministro de Obras Públicas
ALEXIS PINZON
 Ministro de Salud, Encargado.

JAIME A. MORENO DIAZ
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado
JOAQUIN JACOME DIEZ
 Ministro de Comercio e Industrias
GERARDINO BATISTA
 Ministro de Vivienda, Encargado
PEDRO ADAN GORDON
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
 Ministro de Asuntos del Canal
ALBA T. DE ROLLA
 Ministra de la Juventud, la Mujer,
 la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia y
 Secretaria General del Consejo de Gabinete

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES
PRÉSTAMO BID N°1116/OC-PN**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES^{Min}
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIVI/ME/MINSA/PNUD**

**CONTRATO N° AJ1-136-00
(De 16 de octubre de 2000)**

Entre los suscritos, a saber: **ING. VÍCTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586, Ministro de Obras Públicas; y, el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, Director Nacional del Proyecto de Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público, actuando en nombre y representación del Estado, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. JAVIER L. DE LEÓN C.**, portador de la cédula de identidad personal No. 7-38-459, actuando en nombre y representación de **CONCOR, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 11839, Rollo 498, Imagen 404, con Licencia Industrial N°8-3977, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, tomando en cuenta el **ACTO PÚBLICO N°55-00**, de la **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA (CHEPO - CABUYA) - LA MESA - SAN MIGUEL** (Provincia de PANAMÁ), celebrado el día 15 de junio del 2000, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato establece las condiciones técnicas administrativas, financieras y legales, bajo las cuales actuarán **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, para la realización de la **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA (CHEPO - CABUYA) - LA MESA - SAN MIGUEL** (Provincia de PANAMÁ), de acuerdo con el Pliego de Cargos y de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.

LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO consiste principalmente en los trabajos siguientes: Reubicaciones, demolición y remoción de estructuras y obstrucciones, desmonte, excavaciones, cunetas pavimentadas, drenajes, tuberías de hormigón, capabase, material selecto, imprimación, hormigón asfáltico o tratamiento superficial asfáltico según se indique en la Lista de Cantidades y Actividades, drenajes subterráneos, cabezales, zampeados, limpieza y construcción de cauce, señalamiento vial, reubicación de utilidades públicas, mantenimiento y reparación de puentes y/o alcantarillas de cajón existentes, casetas y bahías de paradas, mantenimiento de la vía etc.

Para los fines de este contrato, el término **Obra** incluye el conjunto de actividades que deberá desarrollar **EL CONTRATISTA**, construcción y mantenimiento de la vía, etc., para el cabal cumplimiento del Pliego de Cargos, el cual para todos los efectos, se considera como parte integrante de este contrato, así como su propuesta.

SEGUNDO: Las partes acuerdan y así lo aceptan, como obligaciones generales de **EL CONTRATISTA**, lo siguiente:

1. Responsabilizarse totalmente por la ejecución directa de la Obra objeto de este contrato y de los subcontratos que se autoricen, incluyendo el suministro de todo el personal directivo, técnico y administrativo, mano de obra, maquinaria, equipo (incluye combustible), herramientas, materiales, transporte, conservación durante el período de construcción de la obra en ejecución y de las utilidades públicas adyacentes, garantía y todas las operaciones necesarias para terminar completa y satisfactoriamente el proyecto propuesto, así igual que el mantenimiento de la vía, dentro del período establecido.

EL CONTRATISTA no hará gastos relacionados con este contrato en países que no sean miembros del BID.

2. Observar y cumplir todas las leyes de la República de Panamá.
3. Desarrollar las Obras objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos y de conformidad con su propuesta.
4. Proporcionar toda la información que se solicite en el Pliego de Cargos y demás documentos del contrato.

Permitir a **EL ESTADO**, el examen de los métodos, documentos, personal, equipo y lugares de trabajo relacionados con las Obras.

5. Atender prontamente todas las recomendaciones que le haga **EL ESTADO**, basadas en este contrato y sus anexos.
6. Mantener en estricta confidencialidad los informes y resultados obtenidos, salvo autorización previa de **EL ESTADO**, para su divulgación.
7. Utilizar los recursos del presente contrato, para financiar estrictamente los gastos vinculados con el desarrollo de la Obra.
8. Utilizar el sistema métrico decimal, de conformidad con el Pliego de Cargos.
9. Los profesionales de cualquier especialidad, cuyo ejercicio esté reglamentado en la República de Panamá, para actuar individualmente o como miembro de la firma, deberán demostrar idoneidad profesional para ejercer sus respectivas profesiones, en los términos de la ley y según corresponda por nacionalidad de los mismos.
10. Mantener el libre tránsito de vehículos y peatones, en el sitio del proyecto, durante la ejecución de los trabajos.
11. Pagar las cuotas sobre riesgos profesionales, para cubrir accidentes de trabajo, que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.
12. **EL CONTRATISTA** suministrará, al personal asignado por **EL ESTADO**, toda la colaboración e información necesaria para que éstos cumplan con sus obligaciones.

TERCERO: Quedan incorporados y forman parte integrante de este contrato y por lo tanto obliga a **EL CONTRATISTA**, lo dispuesto en los siguientes documentos:

ANEXO 1

- A. Pliego de Cargos.
- B. Propuesta del Contratista.
- C. Información Técnica y Facilidades.
- D. Cualquiera otros Anexos o Documentos que apruebe **EL ESTADO**, conjuntamente con **EL CONTRATISTA**, para ampliar y clarificar los documentos anteriores.
- E. Las modificaciones a que lleguen, de común acuerdo las partes.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **OCHO (8) MESES CALENDARIO** la Construcción de la Carretera, a partir de la fecha de la Orden de Proceder; y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un período de **SESENTA (60) MESES CALENDARIO**, a partir de la fecha de Aceptación de Obra, establecida en la terminación de la fase de Construcción (Rehabilitación).

QUINTO: **EL ESTADO** reconoce y pagará al **CONTRATISTA**, por la Construcción y Mantenimiento para la Rehabilitación de la Carretera, enumerada en el presente contrato, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,244,750.00)**, en conformidad con lo que presentó en su propuesta **EL CONTRATISTA**, por el trabajo efectivamente ejecutado y cuyo pago acepta recibir **EL CONTRATISTA** en efectivo de la siguiente manera: **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.73,503.00)** con cargo a la Partida Presupuestaria N°0.09.1.5.201.04.68.503 del año 2000 y **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.461,839.00)** con cargo a la Partida Presupuestaria **0.09.1.5.329.04.68.503** del año 2000 y la diferencia **QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.509,408.00)** con cargo a la Partida Presupuestaria del año 2001. La suma de **DOS CIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00)** para pagar el mantenimiento de la obra el cual será cancelado en el período de los años 2001 al 2005. (5 años)

EL ESTADO aportará la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.37,342.50)**, que representa el 3% del valor del contrato, para gastos administrativos, según se estipula en el documento de proyecto, firmado con el Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo y El Gobierno Nacional, se pagará de la siguiente forma: la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.18,340.00)** con cargo a la partida presupuestaria N°0.09.1.5.201.04.68.503 del año 2000, la diferencia equivalente a la suma de **DIECINUEVE MIL DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.19,002.50)** con cargo a la partida presupuestaria del año 2001.

SEXTO: **EL CONTRATISTA** podrá solicitar pagos parciales siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente del Pliego de Cargos.

SEPTIMO: **EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato N°47733 de la Compañía Afianzadora y Aseguradora de Panamá por **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.622,375.00)**, válida por ocho (8) meses calendario a partir de la fecha de inicio de la obra indicada en la orden de proceder y **SESENTA (60) meses calendario** para darle Mantenimiento a la Carretera a partir de la fecha de Aceptación de Obra, establecida

en la terminación de la fase de construcción (rehabilitación). Después de esa fecha y luego de ejecutada la obra, esta fianza continuará en vigor por el término de un (1) año para responder por vicios redhibitorios de los bienes muebles suministrados por el contratista como parte de la obra, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis meses y por el término de tres (3) años para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra.

OCTAVO: Como garantía adicional de cumplimiento, **EL ESTADO** retendrá el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta (tanto en la fase Construcción como en la de Mantenimiento de la Carretera).

NOVENO: **EL CONTRATISTA** se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO: **EL CONTRATISTA** deberá suministrar, colocar y conservar por su cuenta **DOS (2)** letreros que tengan como mínimo 3.50m. de ancho por 2.50m. de alto. Los letreros serán colocados a los extremos de la obra, en un lugar visible, donde señale el Residente y al final de la obra serán entregados al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en la División de Obras más cercana.

EL CONTRATISTA suministrará e instalará por su cuenta **DOS (2)** Placas de Bronce en la entrada y salida de cada uno de los puentes que construye. El tamaño y leyenda de dichas placas será suministrado por la Dirección Nacional de Inspección del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

DECIMO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección del Gobierno Extranjero a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, tal como lo señala el Artículo 77 de la Ley No. 56 de Diciembre de 1995.

DECIMO SEGUNDO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los **SIETE (7)** días calendario siguientes a la fecha establecida en la Orden de Proceder.

DECIMO TERCERO: Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 104 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995:

1. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deban producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**;
2. La formulación del Concurso de Acreedores o quiebra de **EL CONTRATISTA** o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos sin que se hayan producido las declaratorias del concurso o quiebra correspondiente;
3. Incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo;
4. Disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando éste sea una persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integra un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata;

5. La incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** que se presume siempre en los casos indicados en el Numeral 2° de este Punto;
6. El incumplimiento del Contrato.

DECIMO CUARTO: Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehuse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del periodo especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada;
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del Pliego de Cargos.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero; y
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del periodo fijado.

DECIMO QUINTO: **EL CONTRATISTA** acepta que la aprobación, por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, de los materiales que sean utilizados en la ejecución de la obra, así como la aprobación de los trabajos ejecutados, no lo exime de su responsabilidad por el comportamiento y durabilidad de los materiales, trabajos realizados y el nivel de seguridad de los usuarios de la vía.

DECIMO SEXTO: Se acepta y queda convenido que **EL ESTADO** deducirá la suma de CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 92/100 (B/.414.92), por cada día que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa (construcción de la carretera (CHEPO - CABUYA) - LA MESA - SAN MIGUEL), sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

DECIMO SEPTIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 80/100 (B/.1,244.80), de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2000.

EL ESTADO

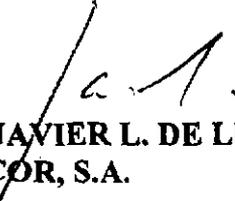


VÍCTOR N. JULIAO GELONCH
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



ING. DOMINGO LATORRACA M.
DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO

EL CONTRATISTA



ING. JAVIER L. DE LEON C.
CONCOR, S.A.

REFRENDO POR:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(Panamá, 30 de octubre del año 2000)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL
PRÉSTAMO B.I.D. Nº 769/OC-PN

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO

PAN/95/001/01/00
MEF/MIVI/MOP/ME/MINSA/PNUD

CONTRATO Nº CAL-1-09-01
(De 6 de marzo de 2001)

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia, ING. VÍCTOR N. JULIAO GELONCH, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº8-101-586, Ministro de Obras Públicas; y el ING. DOMINGO LATORRACA M., varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº8-235-804, Director Nacional del Proyecto de Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público, actuando en nombre y presentación del Estado, quienes en lo sucesivo se llamarán EL ESTADO, por una parte y la ING. FELICIA RIVERA DE ARAOLAZA, portadora de la cédula de identidad personal Nº8-118-322, actuando en nombre y representación de INGENIERÍA, DISEÑO, ESTUDIOS Y ASESORÍAS, S.A., debidamente inscrita a Ficha 191101, Rollo 21234, Imagen 2, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL INSPECTOR, convienen en celebrar el presente contrato, para la Prestación de Servicios de Inspección y Supervisión para la

Rehabilitación de la Carretera VOLCÁN - RÍO SERENO ("EL PROYECTO"), correspondiente al ACTO PÚBLICO INTERNACIONAL N°15-00, en la Provincia de CHIRIQUÍ, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL INSPECTOR se obliga a la Prestación de Servicios de Ingeniería requeridos para la Inspección y Supervisión, para la REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VOLCÁN - RÍO SERENO, correspondiente al ACTO PÚBLICO INTERNACIONAL N° 15-00, en la PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, de acuerdo a los términos y condiciones pactadas entre EL ESTADO y la empresa que realiza la ejecución de la obra (Contratista). Para los fines de este Contrato, la palabra Servicios significa el conjunto de actividades que deberá desarrollar EL INSPECTOR, para el cabal cumplimiento del Pliego de Cargos, el cual para todos los efectos se considera como parte integrante de este Contrato.

Dentro de los servicios se incluye, principalmente, lo siguiente:

- a. Inspección y Supervisión para la Rehabilitación de la Carretera VOLCÁN - RÍO SERENO
- b. Supervisión de la construcción y/o rehabilitación de estructuras mayores y menores de drenajes en general, etc., que forman parte del trabajo de ejecución de obra.
- c. Verificar e inspeccionar los trabajos de señalamiento vial a llevarse a cabo.
- d. Verificar e inspeccionar los trabajos por administración, previa aprobación de la Dirección Nacional de Inspección.
- e. Elaboración de informes mensuales, informes especiales a solicitud de la Dirección Nacional de Inspección e informe final.
- f. Además, supervisará los estudios, detalles y especificaciones, para los cambios en la obra que a juicio del INSPECTOR y con la aprobación de la Dirección Nacional de Inspección sean convenientes.

SEGUNDA: EL INSPECTOR se compromete y obliga a prestar a satisfacción del ESTADO, los servicios de Ingeniería necesarios para la Inspección y Supervisión del PROYECTO. En general, EL INSPECTOR tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería, o como lo requiera la naturaleza del PROYECTO, sean responsabilidad de EL INSPECTOR, a pesar de que no se haga mención específica de ellas en este Contrato. Es entendido que EL INSPECTOR suministrará todo el personal necesario y asumirá la responsabilidad técnica hasta la terminación del PROYECTO. EL INSPECTOR asistirá a la Dirección Nacional de Inspección en la preparación de todos los documentos e informaciones que deberán ser suministrados al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) ("EL BANCO"), de acuerdo a los requerimientos del Contrato de Préstamo, suscrito entre dicha entidad y el Gobierno de la República de Panamá. Todos los documentos e información requerida por EL BANCO, deberán prepararse en Español.

Cualquier consulta, notificación e intercambio de información, de parte de EL INSPECTOR al BANCO, deberá hacerse a través de la Dirección Nacional de Inspección. El trabajo que el INSPECTOR ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en PROYECTOS de esta naturaleza e incluirá, principalmente, lo siguiente:

- a) **INSPECCION Y SUPERVISION PARA LA REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION**
 - 1) Examinar, comentar y en su caso recomendar aprobación o devolver con sus comentarios, el programa general de construcción o rehabilitación, catálogos de operaciones y el calendario de pagos, todos ellos preparados por los

contratistas, para EL PROYECTO completo.

La documentación antes indicada deberá mantenerse actualizada de conformidad con el avance de la obra.

- 2) Suministrar inspección y control de calidad, continuo y completo, de todo el trabajo ejecutado por el Contratista de la Obra.
- 3) Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporarán al PROYECTO y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas, y aprobando o desaprobandolos, según los resultados de los ensayos.
- 4) Verificar el trazado y revisar el estacado de las estructuras, incluyendo instalaciones subterráneas cuando fuere necesario y examinar, comentar y aceptar todos los dibujos de taller de las obras permanentes y temporales.
- 5) Calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos mensuales, los cuales serán aprobados por la Dirección Nacional de Inspección.
- 6) Efectuar revisiones periódicas (por lo menos trimestrales) de las cantidades de obra restantes para actualizar las estimaciones que afecten el trabajo faltante, haciéndolo a través de un informe del conocimiento de la Dirección Nacional de Inspección.
- 7) Examinar y recomendar la aprobación, modificación o rechazo de las solicitudes de pago preparadas por el Contratista relativos al progreso logrado durante cada mes.
- 8) Calcular las cantidades finales y examinar y hacer recomendaciones sobre la solicitud final preparada por el Contratista para hacer el pago final, que serán aprobados por la Dirección Nacional de Inspección.
- 9) Revisar y hacer recomendaciones a la Dirección Nacional de Inspección relacionadas con posibles reclamos de parte de El Contratista, tales como prórrogas al plazo del Contrato y otros similares.
- 10) Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para una mayor eficiencia en EL PROYECTO, por su propia iniciativa o a requerimiento de la Dirección Nacional de Inspección, así como las órdenes de cambio.
- 11) Revisar todos los subcontratos propuestos por los Contratistas y recomendar cambios aprobaciones o improbaciones a la Dirección Nacional de Inspección.
- 12) Presentar mensualmente a la Dirección Nacional de Inspección dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes posterior cinco (5) copias en español, de un informe técnico y financiero que suministre información sobre los gastos incurridos y sobre estimación de costos del PROYECTO revisados a la fecha del respectivo informe. Incluirá además un resumen acerca del progreso del PROYECTO y del trabajo ejecutado durante ese período por el Contratista de la obra y por EL INSPECTOR.
Los informes deberán contener toda la información que a juicio de la Dirección Nacional de Inspección se requieran para llevar un buen control del PROYECTO y dar una imagen real del mismo.
- 13) Verificar los monumentos permanentes, establecidos por el Contratista para referencia de la línea central y puntos de cota fija (B.M) permanentes que servirán para futuras referencias.
- 14) Revisar los documentos finales que entregue el Contratista de la obra, que muestren todas las partes del PROYECTO, tales como hayan sido dispuestos en los Pliegos de Obras.
- 15) Preparar cualquier otro informe que razonablemente pueda necesitarse en

relación con EL PROYECTO y que sea requerido por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

- 16) Llevar un estricto control de los materiales, combustibles, lubricantes y todos aquellos rubros que de acuerdo con los Contratos de Construcción esté sujeto al pago de los aumentos de costo.
- 17) Celebrar sesiones periódicas con la Dirección Nacional de Inspección para analizar los problemas que surjan durante el período respectivo. Evaluar el avance de los trabajos y su relación con el programa aprobado, revisar y mejorar el tipo de información que ha de incorporarse en los informes mensuales.
- 18) Revisión completa del Proyecto, esto incluirá revisión y aprobación de drenajes mayores y menores, seguridad y señalamiento vial, trabajo que será realizado de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Cargos.
- 19) Verificar la información de todas las medidas, trazos y estacas, que sean necesarias para asegurarse que el proyecto será realizado de acuerdo con el alineamiento, niveles y secciones transversales proyectadas o recomendadas por el Inspector. Esto incluirá verificar las estacas en línea central y la información de puntos de cota fija (BM).

b) **CONTROL DE TRABAJOS VARIOS**

EL INSPECTOR inspeccionará y calculará todos los trabajos que se hagan por Administración en el caso que se presenten trabajos que sean necesarios para la buena ejecución del PROYECTO y conservación del mismo, previa aprobación de la Dirección Nacional de Inspección.

c) **PROTECCION ECOLOGICA**

EL INSPECTOR velará que durante la ejecución del PROYECTO se tomen las medidas de conservación, protección y restauración necesaria para controlar sus eventuales efectos, dañinos al medio ambiente.

TERCERA:

A) **RESPONSABILIDAD DEL INSPECTOR**

- 1) EL INSPECTOR tendrá la responsabilidad de la Inspección y Supervisión de todos los trabajos que ejecuta el Contratista de la obra, de acuerdo con los Términos de Referencia, Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Plan de Acción y Manejo Ambiental (PAMA) y documentos del Contrato de Obra, previamente aprobados por EL ESTADO. En cualquier caso no establecido en las normas de Ingeniería, indicadas por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, se aplicará el mejor criterio técnico de ejecución conocido normalmente y en lo referente a control de materiales, se utilizará las ediciones más actualizadas en las Normas A.A.S.H.T.O. (American Association of State Highways and Transportation Officials), A.S.T.M. (American Society for Testing Materials), A.I.S.C. (American Institute of Steel Construction), A.W.S. (American Welding Society), que corresponda.
- 2) EL INSPECTOR, además, ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del PROYECTO y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratista y subcontratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del PROYECTO.
- 3) Es además convenido que EL INSPECTOR, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, durante el trabajo de construcción y en su

comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.

- 4) **EL INSPECTOR** no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
- 5) A fin de coordinar y discutir criterios, establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, **EL INSPECTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien cuando la Dirección Nacional de Inspección lo ordene. Durante estas reuniones **EL INSPECTOR** presentará al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se actualizará el programa de trabajo, **EL INSPECTOR**, a la vez, hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, decisiones técnicas y administrativas, consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del **PROYECTO**, en el tiempo programado.
- 6) **EL INSPECTOR** actuará de acuerdo a los mejores intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en todas las secciones relacionadas con **EL PROYECTO** y usará su mejor esfuerzo para obtener máximas ventajas.

B) RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

- 1) El Ministerio de Obras Públicas proveerá a **EL INSPECTOR** de toda asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con **EL PROYECTO**.
- 2) Además, el Ministerio de Obras Públicas se compromete a entregar a **EL INSPECTOR** toda la información técnica de que dispusiere y que sea apropiada y útil para la ejecución del **PROYECTO**.
- 3) El Ministerio de Obras Públicas se compromete a ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las cuentas, sometidas por **EL INSPECTOR** para efectos de pago.
- 4) El Ministerio de Obras Públicas nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y **EL INSPECTOR**, por intermedio de quien se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con **EL PROYECTO en general**.
- 5) El Ministerio de Obras Públicas supervisará el cumplimiento de las obligaciones de **EL INSPECTOR**, con el objeto de proteger los intereses del **ESTADO** y asegurarse que **EL INSPECTOR** cumpla con sus obligaciones. Con tal propósito, los representantes del Ministerio de Obras Públicas llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - a. Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a **EL INSPECTOR** bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - b. Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.
 - c. El Ministerio de Obras Públicas podrá exigir el retiro de cualesquiera de los empleados de **EL INSPECTOR** asignados a este **PROYECTO**, que a juicio del Ministerio de Obras Públicas sea incompetente, o inaceptable por

cualquier razón. **EL INSPECTOR** deberá obedecer la orden de retiro dentro de un plazo no mayor de CINCO (5) días.

CUARTA: INFORMES Y OTRA DOCUMENTACION

EL INSPECTOR preparará y someterá a consideración del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS los siguientes informes, relacionados con las actividades contempladas en este Contrato. Tales informes serán reproducidos en español, en número de cinco (5) copias, como se especificó anteriormente, y en forma prescrita por el Ministerio.

- a). **Informes mensuales**, tales como se requieren en el numeral a.12 de la Cláusula Segunda. Se requerirá un número de cinco (5) copias en español, a menos que por escrito se solicite en otra forma. Tales informe serán preparados por **EL INSPECTOR** para ser sometidas a la Dirección Nacional de Inspección y proveer información relacionada con la disponibilidad de fondos, gastos incurridos, revisión de los estimados de costos, avances físicos del PROYECTO y trabajos realizados por el Contratista de la Obra y **EL INSPECTOR**.
- b). **EL INSPECTOR** preparará cualquier otro informe especial o documentación que sea requerida por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, que tenga relación con la Cláusula de este Contrato. El número de copias de estos informes o documentos será estipulado al momento que se impartan las instrucciones para su preparación.
- c). **EL INSPECTOR** preparará un Informe Final que cubra todas las fases del PROYECTO bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Este informe reflejará en forma somera todas las operaciones de ingeniería, recomendaciones de construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este contrato. Se requerirá un número de cinco (5) copias de este Informe Final. Dicho informe deberá ser presentado dentro del mes, después de finalizadas las obras.

QUINTA: PERSONAL

- a). **EL INSPECTOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este contrato y presentará el curriculum vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, indicando la fecha estimada de su incorporación al PROYECTO, duración de su estadía y función específica para tal personal. El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se reserva el derecho de aprobación de todo el personal propuesto.
- b). Para sustituir algún miembro del equipo técnico, **EL INSPECTOR** someterá a consideración del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el curriculum vitae de profesionales calificados que pudiesen reemplazarlos. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS se reserva el derecho de aprobar dicho personal.
- c). **EL INSPECTOR** cumplirá por su cuenta y riesgo, con todas las leyes laborales y de seguridad social que rigen en la República de Panamá, con respecto a sus trabajadores.

SEXTA: El monto por los servicios que prestará **EL INSPECTOR** asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 00/100 (B/. 274,527.00), suma que será pagada de la siguiente forma: La suma de CATORCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 14,000.00) con cargo a la Reserva de Partida No. 1950 del año 2000 No. 0.09.1.5.329.02.32.171 y la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 00/100 (B/. 260,527.00) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.329.02.32.171 del año 2001. La forma de pago será tal y como lo señala la Cláusula 11-FORMA DE PAGO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES del Pliego de Cargos.

EL ESTADO aportará la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 81/100 (B/. 8,235.81), que representa el 3% del valor del contrato, para gastos

administrativos, según se estipula en el documento de proyecto, firmado con el Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo y El Gobierno Nacional, el cual se pagará con cargo a la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.001.02.32.503 del año 2001.

Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta.

SEPTIMA: ARCHIVOS

- a) EL INSPECTOR se compromete, hasta la expiración de un período de tres (3) años después del pago final contemplado en este Contrato, a que EL ESTADO, o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro pertinente, documentos, papeles y anotaciones de los INSPECTORES, relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato.
EL INSPECTOR, además, se obliga a incluir en todos los subcontratos, si los hubiese, una cláusula al efecto de que el subcontratista se obligue a que EL ESTADO, y EL BANCO o cualesquiera de sus representantes, debidamente autorizados, tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal subcontrato hasta un período de tres (3) años después de que el pago final contemplado en el subcontrato haya sido hecho.
- b) EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS al hacer el pago final a EL INSPECTOR, será el propietario de los documentos originales, incluyendo la información técnica, mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera, etc.
- c) Toda la información obtenida durante la ejecución de este contrato, por parte de EL INSPECTOR y todos los informes y recomendaciones, serán considerados como confidenciales por parte de EL INSPECTOR.

OCTAVA: CONFLICTO DE INTERESES

- a) Ni EL INSPECTOR, ni ningún miembro del personal de EL INSPECTOR, trabajarán directamente o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b) EL INSPECTOR y sus asociados no podrán participar en la construcción del PROYECTO en provecho propio ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

NOVENA: EL INSPECTOR presentará una Garantía de Cumplimiento del 25% del valor total del contrato, para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, la cual ha sido constituida mediante Garantía de Cumplimiento de la Compañía Internacional de Seguros, S.A. distinguida con el número 009-30-1303045-00-000, por la suma de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 75/100 (B/.68,631.75), válida por 545 días a partir del 31 de enero de 2001. Después de esa fecha y luego de efectuado el servicio objeto de EL CONTRATO esta fianza continuará en vigor por el término de un (1) año para responder por los daños y perjuicios que sufra LA ENTIDAD CONTRATANTE como consecuencia de las deficiencias en que incurra EL INSPECTOR.

DECIMA: EL CONTRATISTA relevará a EL ESTADO y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección del Gobierno Extranjero a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en contrato, salvo el caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 77 de la Ley 56 de diciembre de 1995.

DECIMA PRIMERA: EL ESTADO se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente contrato, por razón de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además si concurrieran una o más de las causales determinadas en el Artículo 104 de la Ley 56 del 27 de Diciembre de 1995.

DECIMA SEGUNDA: EL ESTADO se reserva el derecho de terminar este contrato unilateralmente, mediante un aviso previo de treinta (30) días a EL INSPECTOR.

DECIMA TERCERA: Al original de este documento se le adhieren timbres fiscales por valor de B/.DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 60/100 (B/.274.60), de acuerdo a lo que dispone el Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMA CUARTA: El presente contrato entrará en vigencia efectiva en la fecha en que el mismo cuente con toda las aprobaciones legales relativas a su formalización y le sea notificada esta circunstancia a EL INSPECTOR a través de la Orden de Proceder. La duración del mismo será de dieciocho (18) meses calendario a partir de esta fecha y podrá prorrogarse su vigencia mediante enmienda al presente contrato.

DECIMA QUINTA: Este Contrato requiere la aprobación del Señor Ministro o el Representante Legal de la Entidad respectiva, con capacidad legal para contratar de conformidad con lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de marzo de 2001.

EL ESTADO



VÍCTOR N. JULIAO GELONCH
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

EL INSPECTOR

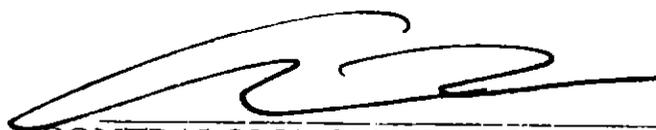


ING. FELICIA RIVERA DE ARAOLAZA
IDEAS, S.A.



ING. DOMINGO LATORRACA M.
DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO

REFRENDADO POR:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

(Panamá, diecisiete (17) de abril del año 2001)

ADDENDA N° 1 AL
CONTRATO N° AJ1-054-00
(De 1 de diciembre de 2000)

"Por la cual se modifica el artículo Cuarto del Contrato N°AJ1-054-00,, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Constructora Urbana, S.A., para formalizar prórroga de 21 días calendario"

Entre los suscritos a saber: VICTOR N. JULIAO GELONCH, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586, **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**, y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, **DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se llamarán **EL ESTADO**, por una parte y por la otra, el **ING. MARTIN SOSA**, con cédula de identidad personal N°8-222-886, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 20812, Rollo 995 Imagen 148, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°AJ1-054-00, para la **"REHABILITACION DE CALLES DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA"**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO del Contrato quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **CIENTO CUARENTA Y UN (141) DIAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA Y EL ESTADO** acuerdan que el monto y todos los demás artículos del Contrato N°AJ1-054-00, se mantienen sin alteración alguna.

TERCERO: Esta Addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los **primer (01) días** del mes de diciembre de 2000.

POR EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

ING. DOMINGO LATORRACA M.
Director Nacional de Dinamización

POR EL CONTRATISTA

ING. MARTIN SOSA
Constructora Urbana, S.A.

REFRENDO

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, diez (10) de abril de 2001

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE
INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO**

**PAN/95/00/01/00
MEF/MOP/MIVI/ME/MINSA/PNUD**

**ADDENDA N° 1 AL
CONTRATO N° AJ1-53-00
(De 20 de marzo de 2001)**

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato N°AJ1-53-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONCOR, S.A., para formalizar prórroga de 70 días calendario".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586 **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS** y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. JAVIER DE LEON**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°7-38-459, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONCOR, S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 11839 Rollo 498, Imagen 404, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°AJ1-53-00, para la **"REHABILITACIÓN DE CALLES DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **CIENTO NOVENTA (190) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder

SEGUNDO: **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA** declaran que todos los demás artículos del Contrato N°AJ1-53-00, se mantienen sin alteración alguna.

TERCERO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) del mes de marzo de 2001.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

ING. DOMINGO LATORRACA M.
Director Proyecto de Dinamización

ING. JAVIER DE LEON
CONCOR, S.A.

REFRENDO

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, ----- de ---- 2001

FE DE ERRATA

Para corregir error involuntario en la Resolución de Gabinete No. 45 del 30 de mayo del 2001, publicado en la Gaceta Oficial 24,315 del 4 de junio de 2001. Se publicara íntegramente dicha Resolución de Gabinete.

RESOLUCION DE GABINETE Nº 45
(De 30 de mayo de 2001)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ASESORIA TECNICA Y FINANCIERA A CELEBRARSE ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA (ARI) Y LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (CFI), PARA EL OFRECIMIENTO AL MERCADO, MEDIANTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE LA ANTIGUA BASE AEREA DE HOWARD Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONTRATO DE FECHA 19 DE MARZO DE 1997, SUSCRITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE PANAMA Y LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA, PARA LA UTILIZACION DE DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2,000.000.00), PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001 DEL CONTRATO DE ASESORIA TECNICA Y FINANCIERA CON LA CFI".

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades legalesy constitucionales, y;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, corresponde a la Autoridad de la Región Interoceánica la responsabilidad privativa de ejercer la custodia, aprovechamiento y administración de los bienes revertidos:

Que en la dirección, desarrollo y administración de estos bienes, la Autoridad de la

Región Interoceánica lleva a cabo distintos planes y proyectos, a fin de garantizar el mejor aprovechamiento de los bienes revertidos, de manera que su integración a la economía nacional sea coherente y beneficie al país;

Que la Autoridad de la Región Interoceánica realizó, en primera fase, una consultoría con la Corporación Financiera Internacional (CFI), para efectuar un sondeo de mercado, con el propósito de definir el concepto de desarrollo a implementar en el proyecto Howard, que culminó con la recomendación de llevar a cabo una segunda etapa de consultoría, para el ofrecimiento al mercado de la antigua base aérea de Howard, mediante Licitación Pública Internacional, lo que se traducirá en la dinamización de la actividad económica y la creación de empleos, mediante el desarrollo de actividades diversas, como la reparación, mantenimiento y reconversión de aviones, el establecimiento de un centro internacional de distribución y consolidación de carga, de actividades industriales y de otros servicios conexos;

Que como resultado de la primera fase de consultoría, la Autoridad de la Región Interoceánica ha negociado con la Corporación Financiera Internacional (CFI) un Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica y Financiera, para ofrecer al mercado la Antigua Base Aérea de Howard, mediante Licitación Pública Internacional, el cual fue presentado el día 11 de mayo de 2001 al Comité Consultivo de Howard, otorgándose concepto favorable al mismo;

Que mediante Resolución No.044-01 de 16 de mayo de 2001, la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica autorizó al Administrador General para firmar el contrato a suscribir con la Corporación Financiera Internacional, antes descrito, y para gestionar con el Banco Nacional de Panamá la modificación del Contrato de Préstamo fechado 19 de marzo de 1997, a fin de utilizar DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2.000.000,00), para el pago correspondiente al año 2001 del contrato de Asesoría Técnica y Financiera con la Corporación Financiera Internacional;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión del 22 de mayo de 2001, emitió concepto favorable a la Addenda al contrato de préstamo fechado 19 de marzo de 1997, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y la Autoridad de la Región Interoceánica, antes mencionado;

Que en atención a la celeridad que debe imprimirse a las acciones para desarrollar el proyecto Howard y a la naturaleza especial de las labores de Asesoría Técnica y Financiera a contratarse, para la obtención de los más óptimos resultados y en atención a los mejores intereses del Estado, mediante Resolución de Gabinete No.40 de 23 de mayo de 2001, el Consejo de Gabinete autorizó exceptuar a la Autoridad de la Región Interoceánica del procedimiento previo de selección de contratista y proceder a la contratación directa de la Asesoría Técnica y Financiera entre la Corporación Financiera Internacional y la Autoridad de la Región Interoceánica, para ofrecer al mercado, mediante Licitación Pública Internacional, la Antigua Base Aérea de Howard;

Que en mérito de las consideraciones expuestas:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el contrato de Asesoría Técnica y Financiera a celebrarse entre la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI) y la Corporación Financiera Internacional

(CFI), para el ofrecimiento al mercado, mediante Licitación Pública Internacional, de la antigua base aérea de Howard.

SEGUNDO: Aprobar la firma de la Addenda al contrato de fecha 19 de marzo de 1997, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y la Autoridad de la Región Interoceánica, para la utilización de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00), para el pago correspondiente al año 2001 del Contrato de Asesoría Técnica y Financiera con la Corporación Financiera Internacional.

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 32A de la Ley N°5 de 1993. que fue adicionado por el artículo 14 de la Ley N°7 de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de de dos mil uno (2001)

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN H.
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro de Asuntos del Canal
ALBA T. DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2
EDICTO COLECTIVO N° 14 DEL 7 DE FEBRERO DE 2001
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS
SIGUIENTES POSESIONARIOS
HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS
NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE ATALAYA, LA MESA, MONTIJO,
RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO Y SONA

745008010015	Fiebo	González	9-44-40	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	10-5860	Banco Nacional De Pensiones Carretera De Servicio En La Lega Eduvino Carralobano Fabián González Gabriel Pizarro Guillermo Carralobano Río Madrin Grande Carmen Carralobano (C.E.P.D.) Francisco Mayol	Banco Nacional De Pensiones Andrés González Blanca Casas Humberto Amorós Luis Calka	Efraim Escobedo Eduvino Carralobano Fabián González Oscar González
745008010021	Abel	Gómez	9-97-731	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	57-5250	Río Madrin Grande Carmen Carralobano (C.E.P.D.) Francisco Mayol	Río Madrin Grande	Duobrada La Viga David Tripi
745008010022	Anuro	Gómez	9-89-466	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	13-3708	Río Madrin Grande Efraim González Eduvino Carralobano Fabián González	Carrizo De Servicio En Madrin Grande Eduvino Carralobano Fabián González	Río Madrin Grande
745008010023	Beatriz	Gómez	9-82-459	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	0-4306	Chico De Oda Honda A Chemical Y A San Cristóbal Lennel Chang	Francisco León	Francisco León
745008010024	Edilia	Gómez	9-82-1064	Santiago (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	6-4719	Lennel Chang	Lennel Chang	Lennel Chang
745008010025	Elva	Gómez	9-122-820	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	21-1009	Jesus Serrano Hector Quintero Jose Serrano Mario Serrano	Adrián Pizarro Damián Quintero Jose Serrano Juan González Octavio Quintero	Roberto Quintero
745008010026	Genia	Gómez	9-107-314	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	8-6200	Ernesto Quintero Lucy Quintero Molina Quintero Pascual Bonilla Ronald Mery Barrido Duarte Lennel Medina	Herman Quintero	Herman Quintero
745008010027	Herminigildo	Gómez	9-88-226	Parmana (Parmana)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	9-6200	Barrido Duarte Lennel Medina	Herman Quintero	Herman Quintero
745008010028	Oscar	Gómez	9-98-170	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
745008010029	Teresa	Gómez	9-62-188	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	13-2928	Luzmila Alvarez Pascual Bonilla Renée Avat De Salomon	Río Madrin Grande Pascual Bonilla	Hector Torres Carmelita De Santiago A La Colonia Carmelita De Santiago A La Colonia Catalina Hidalgo Hector Torres Carmelita De Santiago A La Colonia
745008010030	Abel	Gómez	9-97-731	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	7-3384	Wendy Blanco	Río Madrin Grande Urbanio Hernández	Carmelita De Santiago A La Colonia Carmelita De Santiago A La Colonia Catalina Hidalgo Hector Torres Carmelita De Santiago A La Colonia Urbanio Hernández
745008010031	Anuro	Gómez	6-88-466	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	18-4252	Carmelita De Santiago A La Colonia	Urbanio Hernández	Urbanio Hernández
745008010032	Beatriz	Gómez	9-82-459	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	7-3384	Wendy Blanco	Río Madrin Grande Urbanio Hernández	Carmelita De Santiago A La Colonia Carmelita De Santiago A La Colonia Catalina Hidalgo Hector Torres Carmelita De Santiago A La Colonia Urbanio Hernández
745008010033	Edilia	Gómez	9-82-1064	Santiago (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	18-4252	Carmelita De Santiago A La Colonia	Urbanio Hernández	Urbanio Hernández
745008010034	Elva	Gómez	9-122-820	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	7-3384	Wendy Blanco	Río Madrin Grande Urbanio Hernández	Carmelita De Santiago A La Colonia Carmelita De Santiago A La Colonia Catalina Hidalgo Hector Torres Carmelita De Santiago A La Colonia Urbanio Hernández
745008010035	Genia	Gómez	9-107-314	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	18-4252	Carmelita De Santiago A La Colonia	Urbanio Hernández	Urbanio Hernández
745008010036	Herminigildo	Gómez	9-88-226	Parmana (Parmana)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	7-3384	Wendy Blanco	Río Madrin Grande Urbanio Hernández	Carmelita De Santiago A La Colonia Carmelita De Santiago A La Colonia Catalina Hidalgo Hector Torres Carmelita De Santiago A La Colonia Urbanio Hernández
745008010037	Oscar	Gómez	9-98-170	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	18-4252	Carmelita De Santiago A La Colonia	Urbanio Hernández	Urbanio Hernández
745008010038	Teresa	Gómez	9-62-188	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	7-3384	Wendy Blanco	Río Madrin Grande Urbanio Hernández	Carmelita De Santiago A La Colonia Carmelita De Santiago A La Colonia Catalina Hidalgo Hector Torres Carmelita De Santiago A La Colonia Urbanio Hernández
745008010039	Mano	Vieja	9-103-467	Quadrada Honda (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Quadrada Honda	9-6200	Barrido Duarte Lennel Medina	Herman Quintero	Herman Quintero
745008010040	Arribazo	Quintero	9-48-916	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	9-6200	Barrido Duarte Lennel Medina	Herman Quintero	Herman Quintero
750008020018	Luis	Quintero	9-23-641	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	9-6200	Barrido Duarte Lennel Medina	Herman Quintero	Herman Quintero
750008020019	Octavio	Quintero	9-111-588	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	9-6200	Barrido Duarte Lennel Medina	Herman Quintero	Herman Quintero
750008020025	Fiebo	Duarte	9-44-40-871	Parmana (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Pampaña	9-6200	Barrido Duarte Lennel Medina	Herman Quintero	Herman Quintero
750008030016	Carmen	Meyca	9-127-2022	Santa Clara (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008030084	Carmen	Meyca	9-127-2022	Santa Clara (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008070111	Fiebo	González	9-44-40	Madrin Grande (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Madrin Grande	13-2928	Luzmila Alvarez Pascual Bonilla Renée Avat De Salomon	Río Madrin Grande Pascual Bonilla	Hector Torres Carmelita De Santiago A La Colonia Carmelita De Santiago A La Colonia Catalina Hidalgo Hector Torres Carmelita De Santiago A La Colonia Urbanio Hernández
750008070003	Agripina	Hernández	9-127-1400	Santiago (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008070004	Caína	Hernández	9-85-240	Los Algarrobos (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008070005	Chelida	Hernández	9-114-1900	Los Algarrobos (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008070006	Doroteo	Hernández	9-127-2425	Los Algarrobos (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008070007	Elva	Hernández	9-168-952	Los Algarrobos (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008070008	Juan	Hernández	9-123-1163	Los Algarrobos (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008070009	Luis	Hernández	9-115-2728	Los Algarrobos (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008070010	Marta	Hernández	9-113-999	Santiago (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008070011	Tomás	Hernández	9-114-1944	Los Algarrobos (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
750008070012	Isaac	Vieja	9-38-252	Cofradías (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
751008010065	Aluis	Santos	9-127-1330	Santiago (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia
751008010066	Enrique	Santos	9-113-166	La Mesa (Santiago)	Santiago	Santiago (Chile)	Santa Clara	0-1667	Carla Medina Joaquina Seryer Aurely Cruz Gardo Medina Catalina Hidalgo	Cristóbal Caballero De Rodríguez Gloria Medina Gloria Medina Catalina Hidalgo	Carmelita De Santiago A La Colonia Andrés Pizarro Midi Magra De Salazar Rafael Buitrago Roselinda Duarte Samuel Mejica Samuel Duarte Saulo Mejica Vicki Rojas Carmelita De Santiago A La Colonia

751008940024	Miguel	Treyos	9-170-142	Cañaditas (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Cañaditas Arriba	4 7152	Río Cañaditas	Maximiliano Valdovinos	Negrete Mejía	
751008940029	Ramón	Azapua	9-110-1776	La Mata (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	La Mata	10 5460	Fabio Juárez	Rubén Carrasco Rubén Flores Vidal Castellano Waldo Domínguez	Rubén Aguirre Tiburcio Marín Henry Gómez Vidal Castellano	
751008940039	Bernardo Ramon	Azapua Azapua	9 AV-99-581 9-110-1776	La Mata (Santiago) La Mata (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	La Mata	7 5593	Fabio Juárez Madelaine Juárez	Ramon Aguirre	Ramon Aguirre Alma Castellano Cristina Mazon Digna Castellano Martaína Juárez María Tejada Mariana Moreno	Ramon Azpuz
751008940049	Ramon	Azapua	9-110-1776	La Mata (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	La Mata	10 2078	Fabio Juárez	Leir Cornejo Ramon Aguirre	Ramon Aguirre	Berta Domínguez Ramon Azpuz
751008940046	Bernardo Ramon	Azapua Azapua	9 AV-99-581 9-110-1776	La Mata (Santiago) La Mata (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	La Mata	9 3327	Maria Tejada Ramon Aguirre	Bernardo Aguirre Bernardo Aguirre Florencia Castillo Ramon Aguirre Sofía Aguirre Tatiana Castillo Alfonso Barro	Alejandro De Sotomayor Fabio Juárez Fernando Medina Francisco Ramos Jose Castillo Lorena Navarro Cristina De La Mata A La Concepción Marta Pezando	Luis Estrada
7510089520018	Amelia Agustín César Elvis Luis	Rodríguez Rodríguez Rodríguez Díaz Rodríguez	9-207-48 9-710-1579 9-212-673 9-79-1927 9-702-467	El Cangrejal (Santiago) La Mata (Santiago) El Cangrejal (Santiago) El Cangrejal (Santiago) La Mirandilla (Pirque)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	El Cangrejal	7 6652	Maria Pezando			Río Cañaditas Alfonso Barro
7510089520027	Abraham Espinu Fabián Justino Sévero	Tejada Tejada Tejada Tejada	9-54-421 9-60-276 9-51-501 9-45-88 9-79-7391	La Mata (Santiago) La Mata (Santiago) La Mata (Santiago) La Mata (Santiago) La Mata (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Pueblo Nuevo	10 4398	Río Cañaditas	Carrera De Pueblo Nuevo A Cangrejal	Ave De Incidente Carlet	Carrera De Sanicó En Pueblo Nuevo Río Cañaditas
7510089520035	Carlos	Guevara	2-79-426	Santiago (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Pueblo Nuevo	7 7865	Quebrada La Charquita Río Cañaditas Quebrada Píezuel	Alejandro Pinzon Julio Díaz Zulema Uribe	Carrera De Llano De La Cruz A La Mata Quebrada La Charquita	Alejandro Pinzon Damián Pinzon
7515089540050	Mario	García	8-275-385	Los Boquerones (Santiago)	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Los Boquerones	0 3862	Carrera De Siquero Sur En Los Boquerones Carrera En Los Boquerones	Maria Rodriguez Abel Carrón	Maria Rodriguez Carrera En Los Boquerones	Carrera De Servicio Sur En Los Boquerones Juan Castillo Mario Garcia
7515089540051	Nuria	Rodríguez	7-57-685	Panama	Santiago	Santiago (Cabeceira)	Los Boquerones	0 2796	Carrera En Los Boquerones	Maria Garcia Abel Carrón	Carrera En Los Boquerones	Mario Garcia
7415089520005	Prospero	Martínez	9-119-1309	Margalejo (Sonia)	Sonia	Baños Honda	Margalejo	96 4295	Rubén Castillo	Fabrizio González Francisco Santos Mika González Sofía González	Isaac Alvarez	Sociedad Baños Honda Lda Sulo Hernández
7440089510007	Cornelio Segundo	González González	9-174-713 9-83-1358	Baños Honda (Sonia) La Honda (Sonia)	Sonia	Baños Honda	Jungla	85 1854	Sociedad Baños Honda Lda. Justo Contreras Marcelo González	Luis De Arce Rural 200 M De La Playa Justo Contreras Emilio Fajardo Jose González Francisco Aguirre	Emilio Fajardo Justo Contreras	Quebrada Jirings Angel Mejía Pascual Guerra
7440089510013	Bernardo	Mendoza	4 PI-2-1469	Cabeceira De Salvoira (Sonia)	Sonia	Baños Honda	Cabeceira Del Río Salvoira	38 9103	Río Salvoira Ruperto Singer	Río Salvoira	Río Salvoira	Elgo Morales
7445089510010	Arnoldo Pedro Salva	Carrasco Carrasco Carrasco	9-271-440 9-58-993 9-159-400	Coroia (Sonia) Coroia (Sonia) Coroia (Sonia)	Sonia	Baños Honda	Coroia	78 0183	Ignacio Mejía Nicolás Rodríguez	Alejo Alarco Rosauro Valde	Carrera De Embarcadero Marvey Al San Juan Amelia Aguirre	Borlito Carrasco Felix Carrasco
7445089520006	Bernabe	Sandoz	9-705-891	Baños Honda (Sonia)	Sonia	Baños Honda	La Chichocosa	24 2051	Gasparito Oña Tito Díaz	Alejo Alarco Miguel González	Gasparito Oña Sofía Tacon De Rother	Francisco González Tito Díaz Sulo Castellano
7445089540016	Rosa	Rosa	9-85-299	Marney (Sonia)	Sonia	Baños Honda	Marney	53 6045	Abel Collas Sergio Carras	Carrera De Embarcadero Marvey Al San Juan	Miguel Muñoz	
7450089530008	Ulises	Hernández	9-187-496	Maragua (Sonia)	Sonia	Baños Honda	Maragua	17 7982	Juan Pérez Mara Chan	Alejandro Cedeño	Quebrada En Maragua I Alejo Rodríguez Juan Pérez	Alejandro Cedeño Mara Chan
7445089540006	Mercedes	De León	9 216-113	Caldones (Sonia)	Sonia	Caldones	Alto Louren	94 4783	Amara Dantes Marta Esteban	Quebrada La Pico Elyssa Solo	Carrera A Peltanara Cristina Rodríguez Omar Carrero	Quebrada El Borgo Marcel Escobar Mercedes De León De Valdes
74500897040015	Maria	Duarte	9-32-911	San José (Sonia)	Sonia	Caldones	Buta	6 8766	Eduardo Villego Ramon González	Tomas Solo	Ramona González	Eduardo Villego Tomas Solo

7450087530008	Esuabon	Rosiquiaz	Calabona (Sona)	Calabona (Sona)	Sona	Calabona	Calabona De Tibaqua	51 9876	Quadrada Calabona De Tibaqua	Jesus Vega	Jesus Vega	Escondida Tejedor Jesus Vega
7450087540072	Miguel	Esuabar	Calabona (Sona)	Calabona (Sona)	Sona	Calabona	El Mero	51 7447	Rio Tibaqua	Rio Tibaqua	Nestor Rodriguez Río Tibaqua	Camino De El Mero A Gorgopo Esuabon Prieto
7450087510018	Elvira	Vasquez	Calabona (Sona)	Calabona (Sona)	Sona	Calabona	Calabona	8 0292	Quadrada El Narayno	Immobiliara Rigo-Ra Aguayo Castro	Immobiliara Rigo-Ra Aguayo Castro	Jesus Vega Aguayo Castro
7450087530013	José Miguel	De Leon	Calabona (Sona)	Calabona (Sona)	Sona	Calabona	Alto Calabona	4 3215	Camino De Calabona A Pivosa	Enrique De Leon	Enrique De Leon	Camino De Calabona A Pivosa Enrique De Leon
7450087540072	Alfonso Dulcedo	De Leon	Calabona (Sona)	Calabona (Sona)	Sona	Calabona	Calabona	0 1282	Camino De Calabona A Pivosa	Camino De Calabona A Pivosa	Progreso Vasquez	Camino De Calabona A Pivosa Enrique De Leon
7450087540647	José Miguel	De Leon	Calabona (Sona)	Calabona (Sona)	Sona	Calabona	Alto Calabona	35 2762	Camino De Calabona A Pivosa	Miguel Rosas	Miguel Rosas	Camino De Calabona A Pivosa Adelaida Carrasco
7450088100026	Savero	Pinoli	La Pita (Sona)	La Pita (Sona)	Sona	Calabona	La Pita	11 5425	Camino De Calabona A Pivosa	Victoriano Rodriguez Hermanos Escobar Bernardo Polanco	Edelmira Rodriguez	Camino De Calabona A Pivosa Edelmira Rodriguez
7450088100048	Savero	Pinoli	La Pita (Sona)	La Pita (Sona)	Sona	Calabona	La Pita	11 5425	Camino De Calabona A Pivosa	Edelmira Rodriguez	Edelmira Rodriguez	Camino De Calabona A Pivosa Edelmira Rodriguez
7450088100118	Adela	Pinoli	La Pita (Sona)	La Pita (Sona)	Sona	Calabona	La Pita	11 5425	Camino De Calabona A Pivosa	Edelmira Rodriguez	Edelmira Rodriguez	Camino De Calabona A Pivosa Edelmira Rodriguez
7450088100006	Clarinero Eduardo	Pinoli	La Pita (Sona)	La Pita (Sona)	Sona	Calabona	La Pita	11 5425	Camino De Calabona A Pivosa	Edelmira Rodriguez	Edelmira Rodriguez	Camino De Calabona A Pivosa Edelmira Rodriguez
7450088100012	Adriano	Valencia	Parana (Parana)	Parana (Parana)	Sona	Calabona	Calabona De La Pita	12 8814	Vasquez Vasquez	Rogelio Vasquez	Rogelio Vasquez	Adriano Rodriguez
7470088200116	Guillermo Jose Ruben	Quintero	La Pivosa (Sona)	La Pivosa (Sona)	Sona	Calabona	La Pivosa	9 14432	La Pivosa	La Pivosa	La Pivosa	Guillermo Vasquez Luz Aguiar Angel Prieto
7470088200119	Adela	Quintero	La Pivosa (Sona)	La Pivosa (Sona)	Sona	Calabona	La Pivosa	9 14432	La Pivosa	La Pivosa	La Pivosa	Luz Aguiar Angel Prieto
7470088200113	Jose	Quintero	La Pivosa (Sona)	La Pivosa (Sona)	Sona	Calabona	La Pivosa	9 14432	La Pivosa	La Pivosa	La Pivosa	Angel Prieto Domingo Gonzalez Cecilio Carrasco Demetrio Carrasco Marcelino Aguiar Cecilio De Caba Al Calabona Angel Gonzalez
7470088100002	Juan Victoria	Miranda	El Limon (Sona)	El Limon (Sona)	Sona	Calabona	El Limon	9 11037	El Limon	El Limon	El Limon	Hermano Vasquez Rafael De Leon
7470088100013	Jose	Hernandez	El Limon (Sona)	El Limon (Sona)	Sona	Calabona	El Limon	9 11037	El Limon	El Limon	El Limon	Hermano Vasquez Rafael De Leon
7470088100011	Abano	Esuabar	Quadrada Limon (Sona)	Quadrada Limon (Sona)	Sona	Calabona	Quadrada Limon	2 2467	Acuña Dal	Acuña Dal	Acuña Dal	Quadrada Vasquez
7470088200029	Victorino	Hernandez	El Marañon (Sona)	El Marañon (Sona)	Sona	Calabona	Santa Barbara	64 1308	Guadalupe Marañon	Guadalupe Marañon	Guadalupe Marañon	Rosaura Escobar Guillermo Martinez De Bolaco Jose Vasquez Miguel Romero
7470088200001	Saturino	Hernandez	El Marañon (Sona)	El Marañon (Sona)	Sona	Calabona	El Marañon	32 0457	Jose Vasquez	Jose Vasquez	Jose Vasquez	Quadrada Las Huertas Cecilio Muñoz
7470088200004	Isidro	Hernandez	El Marañon (Sona)	El Marañon (Sona)	Sona	Calabona	El Marañon	4 6517	Rafael De Leon	Rafael De Leon	Rafael De Leon	Camino De Asiento Bonito Al Limon Cecilio Vasquez Francisco Puyaba Cecilio Toribio Erasmo Alvarez

7470090000023	Salerno	Albino	9-117-159	Cerro Largo (Sonia)	Sonia	El Marañón	Cerro Largo	7-2887	Shirley Vial	Camino De Linares Grande A La Piedad	Camino De Linares Grande A La Piedad	Catalina Albino Guadalupe Vial	Camino De Linares Grande A La Piedad
7470090000022	Salerno	Hernández	9-115-259	Cerro Largo (Sonia)	Sonia	El Marañón	Cerro Largo	1-9817	Carolina De Linares Grande A La Piedad	Camino De Linares Grande A La Piedad	Camino De Linares Grande A La Piedad	Marcelo Castillo Oscar Brown Salvador Albino Francisco Peñalba Marcelo Castillo Francisco Peñalba Salvador Albino	Camino De Linares Grande A La Piedad
7470090000033	Salerno	Albino	9-117-159	Cerro Largo (Sonia)	Sonia	El Marañón	Cerro Largo	7-3912	Camino De Linares Grande A La Piedad	Camino De Linares Grande A La Piedad	Camino De Linares Grande A La Piedad	Camino De Linares Grande A La Piedad	Camino De Linares Grande A La Piedad
7460090000002	Punta Arenas	Sánchez	9-82-545	Sonia (Sonia)	Sonia	Guaraní	Caballo	0-8338	Estación Sanchi	Estación Sanchi	Estación Sanchi	Río Cañé	Río Cañé
7460090000025	Maria	Sola	9-217-197	El Bordo (Sonia)	Sonia	Guaraní	Das Rocas	0-3038	El Bordo	El Bordo	El Bordo	El Bordo	El Bordo
7460090000006	Audino	Campana	9-81-2282	Parana (Parana)	Sonia	Guaraní	El Bordo	1-7148	Wilson Brando	Wilson Brando	Wilson Brando	Wilson Brando	Wilson Brando
7460090000013	Javerca	Ortega	9-112-2345	Treballa (Sonia)	Sonia	Guaraní	Sib Andes	14-5276	Argemone Cuatrecasas	Argemone Cuatrecasas	Argemone Cuatrecasas	Argemone Cuatrecasas	Argemone Cuatrecasas
7470090000007	Victoria	Cuevas	9-10-288	Treballa (Sonia)	Sonia	Guaraní	La Abona	87-4113	Wilson Brando	Wilson Brando	Wilson Brando	Wilson Brando	Wilson Brando
7470090000028	Berta	Alejo	9-174-882	Parana (Parana)	Sonia	Guaraní	La Abona	87-4113	Wilson Brando	Wilson Brando	Wilson Brando	Wilson Brando	Wilson Brando
7470090000028	Berta	Cuevas	9-34-711	Guaraní (Sonia)	Sonia	Guaraní	Guaraní	4-3881	Comodoro Cárdenas	Comodoro Cárdenas	Comodoro Cárdenas	Comodoro Cárdenas	Comodoro Cárdenas
7470090000026	Melazo	Robles	9-133-616	Guaraní (Sonia)	Sonia	Guaraní	Guaraní	8-3658	Robles Robles	Robles Robles	Robles Robles	Robles Robles	Robles Robles
7470090000014	Melazo	Robles	9-133-616	Guaraní (Sonia)	Sonia	Guaraní	Guaraní	8-3658	Robles Robles	Robles Robles	Robles Robles	Robles Robles	Robles Robles
7460090000008	Nerco	Jaraméz	9-77-110	La Piedad (Sonia)	Sonia	La Soledad	La Piedad	87-3778	Mar Cabeza	Mar Cabeza	Mar Cabeza	Mar Cabeza	Mar Cabeza
7460090000008	Nerco	Jaraméz	9-71-128	La Piedad (Sonia)	Sonia	La Soledad	La Piedad	19-3832	Charmaine Rodriguez	Charmaine Rodriguez	Charmaine Rodriguez	Charmaine Rodriguez	Charmaine Rodriguez
7460090000008	Nerco	Jaraméz	9-77-110	La Piedad (Sonia)	Sonia	La Soledad	La Piedad	9-3543	Carrañe A La Soledad	Carrañe A La Soledad	Carrañe A La Soledad	Carrañe A La Soledad	Carrañe A La Soledad
7460090000009	Cadonia	Zar	9-106-2738	La Piedad (Sonia)	Sonia	Quadrada De Oro	La Soledad	0-1563	Mar Cabeza	Mar Cabeza	Mar Cabeza	Mar Cabeza	Mar Cabeza
7460090000009	Vicario	Pineda	9-82-467	Sonia (Sonia)	Sonia	Quadrada De Oro	La Soledad	17-4419	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta
7460090000017	Ricardo	Bonache	9-124-197	La Mesa (Sonia)	Sonia	Quadrada De Oro	La Mesa	31-8848	Felipe Sanchez	Felipe Sanchez	Felipe Sanchez	Felipe Sanchez	Felipe Sanchez
7460090000022	Mohamed	Hassan	N. 15. 112	Sonia (Sonia)	Sonia	Re Grande	Melero Dornicko	75-1795	Cam Dilligio De San Lorenzo	Cam Dilligio De San Lorenzo	Cam Dilligio De San Lorenzo	Cam Dilligio De San Lorenzo	Cam Dilligio De San Lorenzo
7460090000001	Abdi	Saad	9-161-928	Parana (Parana)	Sonia	Re Grande	Quadrada Grande	16-3965	Quadrada Grande De San Esteban	Quadrada Grande De San Esteban	Quadrada Grande De San Esteban	Quadrada Grande De San Esteban	Quadrada Grande De San Esteban
7460090000031	Maldita	Pedro	9-102-1660	Sonia (Sonia)	Sonia	Re Grande	El Torno De San Lorenzo	3-8894	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta
7470090000008	José	Villal	9-156-728	Parana (Parana)	Sonia	Re Grande	Santa Catalina	12-8287	Campana Jaraméz De Cuatrecasas	Campana Jaraméz De Cuatrecasas	Campana Jaraméz De Cuatrecasas	Campana Jaraméz De Cuatrecasas	Campana Jaraméz De Cuatrecasas
7460090000007	Poncho	Villal	9-125-132	Hazon (Sonia)	Sonia	Re Grande	Santa Catalina	13-8289	Campana De Boro, Ronon Largo Y A Boro	Campana De Boro, Ronon Largo Y A Boro	Campana De Boro, Ronon Largo Y A Boro	Campana De Boro, Ronon Largo Y A Boro	Campana De Boro, Ronon Largo Y A Boro
7460090000007	Eduar	Carand	9-97-1880	La Laguna (Sonia)	Sonia	Roblo Viejo	Quadrada Amalia	3-8894	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta	Estimero Urdaneta
7460090000023	Poncho	Villal	9-139-714	Lanque (Sonia)	Sonia	Roblo Viejo	Los Argemobos	12-8287	Campana Jaraméz De Cuatrecasas	Campana Jaraméz De Cuatrecasas	Campana Jaraméz De Cuatrecasas	Campana Jaraméz De Cuatrecasas	Campana Jaraméz De Cuatrecasas
7460090000004	Baudis	Rodriguez	9-99-2008	Los Argemobos (Sonia)	Sonia	Roblo Viejo	Los Argemobos	13-8289	Campana De Boro, Ronon Largo Y A Boro	Campana De Boro, Ronon Largo Y A Boro	Campana De Boro, Ronon Largo Y A Boro	Campana De Boro, Ronon Largo Y A Boro	Campana De Boro, Ronon Largo Y A Boro
7460090000004	Luzmila	Rodriguez	9-128-728	Los Argemobos (Sonia)	Sonia	Roblo Viejo	Los Argemobos	9-72-314	Los Argemobos (Sonia)	Los Argemobos (Sonia)	Los Argemobos (Sonia)	Los Argemobos (Sonia)	Los Argemobos (Sonia)
7460090000003	Juancho	Gonzalez	9-153-41	Lanque (Sonia)	Sonia	Roblo Viejo	Lanque	24-9258	Campana A Cuatrecasas	Campana A Cuatrecasas	Campana A Cuatrecasas	Campana A Cuatrecasas	Campana A Cuatrecasas
7460090000019	Juancho	Pino	9-88-884	Lanque (Sonia)	Sonia	Roblo Viejo	Lanque	4-3854	Jaraméz Cuatrecasas	Jaraméz Cuatrecasas	Jaraméz Cuatrecasas	Jaraméz Cuatrecasas	Jaraméz Cuatrecasas
7460090000022	Ela	Cuevas	2-86-886	Pon (Cuevas)	Sonia	Roblo Viejo	Lanque	6-3789	Campana A Cuatrecasas	Campana A Cuatrecasas	Campana A Cuatrecasas	Campana A Cuatrecasas	Campana A Cuatrecasas

50200000002	Berango	Americo	6-44-158	Cabuye (Parita)	Cabuye	Las Lajas	15.000	Camino De Cabuye A Las Lajas	Jose Milla	Elías Amador	Camino De Cabuye A Las Lajas	Miguel Milla (O.E.P.D.) Santiago Vega
75400000000	Carmelo	Americo	7-64-196	Cabuye (Parita)	Cabuye	Las Lajas	3.000	Camino De Cabuye A Las Lajas	Francisco Alarcón	Elías Amador	Camino De Cabuye A Las Lajas	Francisco Amador
6-16-864	Vicior	Americo	6-16-864	Cabuye (Parita)	Cabuye	Las Lajas	2.875	Camino De Cabuye A Las Lajas	Nilo Amador	Nilo Amador	Camino De Cabuye A Las Lajas	Nilo Amador
6-11-201	Luis	Americo	6-11-201	Cabuye (Parita)	Cabuye	Las Lajas	2.207	Camino De Cabuye A Las Lajas	Francisco Amador	Francisco Amador	Camino De Cabuye A Las Lajas	Francisco Amador
75200000000	Francisco	Americo	6-27-724	Cabuye (Parita)	Cabuye	Las Lajas	4.191	Camino De Cabuye A Las Lajas	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Las Lajas	Francisco Amador
75200000000	Nilo	Americo	6-45-753	Cabuye (Parita)	Cabuye	Las Lajas	2.649	Camino De Cabuye A Las Lajas	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Las Lajas	Francisco Amador
75400000003	Edith	Chiverón	6-40-711	Porcubal (Parita)	Parita	El Bajo	0.105	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
6-75-10	Rosa	Rosa	6-75-10	Porcubal (Parita)	Parita	El Bajo	0.725	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
6-86-118	Rosa	Rosa	6-86-118	Porcubal (Parita)	Parita	El Bajo	1.703	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
6-707-1261	Rosa	Rosa	6-707-1261	Porcubal (Parita)	Parita	El Bajo	2.520	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
6-26-256	Rosa	Rosa	6-26-256	Porcubal (Parita)	Parita	El Bajo	10.075	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000014	Ramundo	Mora	6-51-178	Cabuye (Parita)	Parita	Cabuye	8.177	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000027	Miguel	Cases	6-40-864	Padreal (Parita)	Parita	Cabuye	0.516	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000029	Luis	Lopez	6-48-945	Padreal (Parita)	Parita	Padreal	0.487	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000030	Ada	Fuente	6-33-588	Los Higos (Cabuye)	Parita	Cabuye	1.703	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000031	Osilia	Barru	6-51-1000	Cabuye (Parita)	Parita	Cabuye	2.520	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000038	Rosa	Pimentel	7-67-650	Parana (Parana)	Parita	Cabuye	10.075	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000065	Israel	Arauz	6-48-238	La Barrera (Cabuye)	Parita	La Barrera	8.177	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000072	Israel	Arauz	6-48-238	La Barrera (Cabuye)	Parita	La Barrera	8.177	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000073	Victoriano	Gonzalez	6-6-349	La Barrera (Cabuye)	Parita	La Barrera	0.516	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000085	Enrique	Comas	6-6-407	Llano De La Cruz (Parita)	Parita	Llano De La Cruz	0.487	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000087	Santiago	Castillo	6-34-439	Llano De La Cruz (Parita)	Parita	Llano De La Cruz	1.514	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000089	Ricardo	Galeano	6-37-483	Chire (Chire)	Parita	Llano De La Cruz	1.06	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000100	Maria	Perez	6-16-61	Llano De La Cruz (Parita)	Parita	Llano De La Cruz	0.185	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000102	Benvenuto	Nilo	6-26-574	Llano De La Cruz (Parita)	Parita	Llano De La Cruz	0.522	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000103	Victor	Perez	6-26-651	Chire (Chire)	Parita	Llano De La Cruz	0.807	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000105	Maximino	Castillo	6-27-259	Llano De La Cruz (Parita)	Parita	Llano De La Cruz	3.883	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000104	Deza	Morales	6-46-803	Padrigone (Perez)	Parita	Llano De La Cruz	4.674	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000013	David	Hernandez	6-4-407	Llano De La Cruz (Parita)	Parita	Llano De La Cruz	1.237	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000022	Pablo	Aparicio	6-1-338	Los Cambos (Parita)	Parita	Los Cambos	15.214	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000016	Eldo	Perez	6-59-487	Llano De La Cruz (Parita)	Parita	Llano De La Cruz	0.287	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000039	Victor	Madrigales	6-46-873	Los Cambos (Parita)	Parita	Los Cambos	0.145	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000014	Victor	Madrigales	6-46-873	Los Cambos (Parita)	Parita	Los Cambos	2.122	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador
75400000025	Carmelo	Bonquet	6-30-916	Los Cambos (Parita)	Parita	Los Cambos	0.3912	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador	Nely Lopez	Camino De Cabuye A Porcubal	Francisco Amador

7545088010001	Belaario	Tajada		6-69-691	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Calafucos	12.4641	Camino De Parita A Portobello	Camino De Los Parameros A Calafucos	Camino De Los Parameros A Calafucos	Camino De Los Parameros A Calafucos
	Francisco	Villanar	De Flores	2-54-726	Calafucos (Santa Maria)						Camino De Parita A Portobello	Camino De Parita A Portobello	Molina Ancoche Vda. De Parita
	Mariza	Tajada	De Bouquez	7-100-405	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Los Parameros	4.8846	Camino Al Rio Parita	Camino Al Rio Parita	Camino Al Rio Parita	Camino Al Rio Parita
7545088010023	Francisco	Vargas	De Bouquez	6-14-796	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Los Parameros		Camino De Parita A Los Capitan	Camino De Parita A Los Capitan	Camino De Parita A Los Capitan	Camino De Parita A Los Capitan
	Pedro	Bouquez		6-12-195	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Palo Grande	2.518	Julio Rodriguez	Julio Rodriguez	Julio Rodriguez	Rodolfo Sola
7545088020017	Julio	Rodriguez		7-59-577	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Sestadero	0.1767	Camino De Servicio En El Sestadero	Camino De Servicio En El Sestadero	Camino De Servicio En El Sestadero	Camino De Servicio En El Sestadero
	Pedro	Monterrey		6-12-603	El Sestadero (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Sestadero	8.2764	Saturino Monterrey	Saturino Monterrey	Saturino Monterrey	Jose Rodriguez
7545088520031	Saturino	Monterrey		6-10-476	El Sestadero (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Sestadero	1.4185	Abal Monterrey	Abal Monterrey	Abal Monterrey	Abal Monterrey
7545088520032	Aquilino	Salvecha		6-21-926	El Sestadero (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Sestadero	4.1544	Camino A El Sestadero	Camino A El Sestadero	Camino A El Sestadero	Camino A El Sestadero
	Dano	Rios		7-60-184	El Sestadero (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Sestadero	5.8516	Abal Monterrey	Abal Monterrey	Abal Monterrey	Abal Monterrey
7545088520035	Dano	Rios		7-60-184	El Sestadero (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Sestadero		Camino A El Sestadero	Camino A El Sestadero	Camino A El Sestadero	Camino A El Sestadero
7545088530007	Julio	Rodriguez		6-53-1585	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	La Sijal	9.6285	Camino En Parita	Camino En Parita	Camino En Parita	Camino En Parita
	Manuel	Cardozo		6 AV-29-725	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Estanque	0.2029	Jose Tajada	Jose Tajada	Jose Tajada	Jose Tajada
7550088010008	Manuel	Cardozo		6 AV-29-725	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Estanque	2.376	Jose Ascocio	Jose Ascocio	Jose Ascocio	Jose Ascocio
	Bergina	Perez	De Cedeño	6-4-3541	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	Cerro Gorch	1.8249	Mano Cardozo De Gallardo	Mano Cardozo De Gallardo	Mano Cardozo De Gallardo	Mano Cardozo De Gallardo
7550088010034	Miguel	Cedeño		6-47-713	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Parita	1.6267	Ramalo Saavedra	Ramalo Saavedra	Ramalo Saavedra	Ramalo Saavedra
7550088010089	Julio	Palfo		6-51-154	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Parita	9.6827	Romela Saavedra Vda. De Ruiz	Romela Saavedra Vda. De Ruiz	Romela Saavedra Vda. De Ruiz	Romela Saavedra Vda. De Ruiz
7550088010077	Eliaso	Balata		6AV-31-105	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Parita	1.1741	Sergio Perez	Sergio Perez	Sergio Perez	Sergio Perez
7550088010086	Semata	Luna		6-20-628	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Juan Blanco	0.8544	Dania Cedeño De Giron	Dania Cedeño De Giron	Dania Cedeño De Giron	Dania Cedeño De Giron
7550088020001	Roque	Pivato		6-19-450	Santiago (Santiago)	Parita	Parita (Cabeceira)	Parita	1.638	Rio Parita	Rio Parita	Rio Parita	Rio Parita
	Rina	Lopez		6-16-625	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal	0.138	Virgilio Parita	Virgilio Parita	Virgilio Parita	Virgilio Parita
	Daisy	Lopez	De Diaz	6-43-570	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal	2.4525	Rio Parita	Rio Parita	Rio Parita	Rio Parita
	Fior	Lopez	De Cedeño	6-42-617	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal	3.125	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Nelda	Lopez	De Vergara	6-43-699	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal	2.0489	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Yordalis	Lopez	De Balata	6-49-2073	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal	0.3952	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088020042	Guillermo	Giron		6-43-225	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Juan Blanco	3.3437	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088020043	Esteban	Giron		6 AV-31-522	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Juan Blanco	5.2032	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Rafael	Giron		6-41-736	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Juan Blanco	3.599	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088020046	Manuel	Cardozo		6 AV-29-725	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Juan Blanco	3.2907	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088020054	Arnado	Corno		7-59-260	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal	1.191	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Ricardo	Corno		6-31-504	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal	5.0353	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Ricarda	Corno		6-37-386	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Ruben	Corno		7-59-564	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088020067	Cesar	Gonzalez		6-24-978	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088020063	Cesar	Gonzalez		6-24-978	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088020096	Cesar	Gonzalez		6-20-438	Ujato Bonito (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Penco		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Jose	Gonzalez		5-18-331	Paracoma (Cochi)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Penco		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088020097	Jose	Gonzalez		6-18-331	Paracoma (Cochi)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Penco		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088030025	Bina	Lopez		6-16-926	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Daisy	Lopez	De Diaz	6-43-570	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Fior	Lopez	De Cedeño	6-42-617	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Nelda	Lopez	De Vergara	6-43-699	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Yordalis	Lopez	De Balata	6-49-2073	Monagrillo (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	El Mangal		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088040006	Sergio	Mandela		6-23-759	Chinpa (Davao)	Parita	Parita (Cabeceira)	La Parcha		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088040007	Julio	Palfo		6-51-154	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Los Negritos		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088040010	Luis	Lopez		6-41-722	Parita (Parita)	Parita	Parita (Cabeceira)	Parita		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
	Serrual	Lopez		6-49-2636	San Miguelito (San Miguelito)	Parita	Parita (Cabeceira)	Parita		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno
7550088040023	Mazmo	Lopez		6-18-237	Parita (Chilre)	Parita	Parita (Cabeceira)	Parita		Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno	Mano Villanar De Corno

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Chitré, Parita, Santa María y oficinas de Región 3 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días apartir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Chitré, Parita y Santa María el día 29 de Mayo del 2001. Firma del Funcionario Sustanciador Gisela de Primola.

AVISOS

AVISO
Yo, **LUIS DE LEON** con cédula 6-58-2139, conforme al artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso que he traspasado el negocio **LUDEON BEAUTY SALON** a la sociedad **LUDEON BEAUTY SALON INC.**
L-473-311-59
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio la Representante Legal **ODEYSI ANDRÉA HERNÁNDEZ MENDOZA**, con cédula de identidad personal N° 8-239-2291, de la sociedad **PINTURERIAS DE PANAMA, S.A.**, sociedad anónima inscrita a la Ficha 312315, Rollo 48779, Imagen 0019, avisa al público que la empresa mediante Contrato de Traspaso de Activos de 20 de diciembre de 2000 traspasó sus activos a la empresa **PINTURERIAS DE CENTROAMERICA, S.A.**, la cual se encuentra inscrita a la ficha 391994, documento 180259, de 11 de diciembre de 2000.
Panamá, 31 de mayo de 2001.
L-473-319-47
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se hace del conocimiento público la venta del establecimiento comercial denominado "**COMPRA -VENTA AUTOS CENTRAL**" ubicado en Calle Quinta Vista Hermosa, al frente de la fábrica de gancho **LA P E R C H A**, corregimiento de Pueblo Nuevo y que estaba amparado por la Licencia Comercial Tipo B N° 53998

concedida mediante Resolución N° 384 de 5 de agosto de 1996, a la sociedad **GRUPO AUTOS CENTRAL, S.A.**, sociedad anónima inscrita a la Ficha 393860, Documento 191075 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.
L-473-326-76
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compra venta celebrado el día 12 de marzo de 2001, he vendido el establecimiento comercial de propiedad de la sociedad **HOLON, S.A.** y que se denomina **JOYERIA ELEGANT**, ubicado en Juan Díaz, Vía Domingo Díaz, centro comercial Los Pueblos, local N° 12 de esta ciudad, a la sociedad **WAN TRADING CORP. S.A.**
Panamá, 22 de mayo de 2001.

HOLON, S.A.
ANTONIO ENRIQUE GUARDIA MARTÍNEZ
Cédula N° 8-443-358
Presidente y Rep. Legal
L-473-355-69
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compra venta celebrado el día 5 de marzo de 2001, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada **ABARROTERIA CRIS**, ubicado en calle 10 Los Pinos, ca a C-

539, Nuevo Arraján, al señor **PINO ANTONIO LIAO**.
Panamá, 22 de mayo de 2001.

ERADIO GONZALEZ SERRANO
Cédula N° 9-124-1715
L-473-355-77
Segunda publicación

AVISO
Yo, **YOLANDA I. CLARKE**, por este medio informo que el registro comercial **TIPOAN** N° 97-1365 del 29 de mayo de 1997 expedido mediante el **RESUELTO** N° 1627 de 20 de marzo de 1997, que ampara el establecimiento comercial "**ENGLISH AND LEARNING CENTER**", ubicado en Vía España, área bancaria, Calle Ricardo Arias edificio Esparta piso 5to. N° 9, ha sido cancelado por cambio de status de Persona Natural a la Persona Jurídica "**ENGLISH AND LEARNING CENTER S.A.**" inscrita en el Registro Público de Panamá en la Ficha 377526, Documento 93130 el 3 de abril de 2000.
L-473-348-14
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 3714, del 23 de abril de 2001, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CHAN**, ubicado en Las Cumbres, Alcalediaz, Vía Boyd Roosevelt, Villa Grecia, corregimiento Alcalediaz, al joven **JUAN CHOK LOO**, con cédula de identidad personal N° 8-753-1998.
Panamá, 25 de mayo de 2001.

ELIZABETH GANG

TAI LIM DE NG
L-473-130-46
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2003 de 28 de mayo de 2001 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **ENERGY M A R I N E TRANSPORTS S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 294639, Documento N° 236174 desde el 31 de mayo de 2001.
Panamá, 5 de junio de 2001.
L-473-360-36
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
La sociedad anónima denominada **REPUBLIC FINANCIAL COMPANY, INC.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 046442, Rollo 2925, Imagen 0002, desde el 5 de noviembre de 1979 fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 6,711 de 8 de mayo de 2001 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá, Departamento de (Mercantil) a la Ficha 46442, Documento 235986 desde el día 31 de mayo de 2001.
Panamá, 4 de junio de 2001.

VACCARO & VACCARO
RAUL EDUARDO VACCARO
L-473-392-88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
La sociedad anónima denominada **INTERNATIONAL COMMODITIES**

TRADING CORPORATION., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 053460, Rollo 3696, Imagen 0085, desde el 17 de abril de 1980 fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 6,710 de 8 de mayo de 2001 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá, Departamento de (Mercantil) a la Ficha 53460, Documento 236123 desde el día 31 de mayo de 2001.
Panamá, 4 de junio de 2001.

VACCARO & VACCARO
RAUL EDUARDO VACCARO
L-473-392-88
Única publicación

CON VISTA A LA SOLICITUD: 134552
CERTIFICA:
Que la sociedad **AIGUE-MARINE SHIPPING CO. INC.**, se encuentra registrada en la Ficha: 248808 Rollo: 32680 Imagen: 2 desde el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 6759 de 28 de mayo de 2001, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según documento 236101 de la Sección de Mercantil desde 31 de mayo de 2001.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cuatro de junio de dos mil uno, a las 11:13:49.7 a.m.
NOTA: Esta certificación pago derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante N° 134552 - Fecha: 04/06/2001.

ORIEL CASTRO CASTRO
Certificador
L-473-387-29
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 151-2001
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
GABINO CASTILLO,
vecino (a) de Paso
Canoas Arriba,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-99-1096,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0999, según plano
aprobado Nº 402-03-
16610, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 0
Has + 1517.35, ubicada
en Paso Canoas Arriba,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Junta Comunal.
ESTE: César A. Muñoz.
OESTE: Junta Comunal.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Barú o en
la Corregiduría de
Progreso y copia del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los

órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 02
días del mes de marzo
de 2001.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-469-814-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 152-2001
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HILDA
MARIA DEL CID DE
NUÑEZ**, vecino (a) de
Bambito, Corregimiento
de Cerro Punta, Distrito
de Bugaba, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-11-318 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-1722-99
según plano aprobado
Nº 405-04-16271, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
2641.28, ubicada en
Bambito, Corregimiento

de Cerro Punta, Distrito
de Bugaba, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Ulises Vargas
V. y quebrada sin
nombre.

SUR: Rubén Daró
Gaitán.

ESTE: Carretera.
OESTE: Carlos Jurado.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Bugaba o
en la Corregiduría de
Cerro Punta y copia del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 5
días del mes de marzo
de 2001.

LIDIA A.
DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-469-014-98
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 154-2001
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al

público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MANUEL ANTONIO
CABALLERO
LESCURE**, vecino (a) de
Cerro Punta,
Corregimiento de Cerro
Punta, Distrito de
Bugaba, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-93-745 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-0938,
según plano aprobado Nº
405-04-16614, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
754.74 M2, ubicada en
G u a d a l u p e ,
Corregimiento de Cerro
Punta, Distrito de
Bugaba, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Río Chiriquí
Viejo.

SUR: Calle sin nombre.

ESTE: Manuel Antonio
Caballero Lescure.

OESTE: Alberto
Caballero.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho
en la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de Cerro
Punta y copia del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en David a los 05
días del mes de marzo de
2001.

CECILIA G.

DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-470-644-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 155-2001
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**BERNARDINA VEGA
BEITIA**, vecino (a) de
Vista Hermosa,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Bugaba, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-139-2096,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0613, según plano
aprobado Nº 405-08-
16377 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 3
Has + 0256.73, ubicada
en Alto Divalá,
Corregimiento de Santa
Marta, Distrito de
Bugaba, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: María del
Carmen Beitía.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Margarita Vega. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Marta y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de marzo de 2001.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-469-814-56
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 156-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **SANTANA MONTENEGRO ESPINOSA**, vecino del Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-7-6976 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0316, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una

superficie de: Globo A: 16 Has + 8029.60, ubicado en Qda. Seca, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Efraín Santamaría. SUR: Río Casa de Piedra. ESTE: Servidumbre. OESTE: Río Casa de Piedra. Y una superficie de: Globo B: 19 Has + 0339 98, ubicado en Qda. Seca, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Efraín Santamaría.
SUR: Barrancos, Río Chiriquí.
ESTE: Río Chiriquí.
OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 05 días del mes de marzo de 2001.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador.
L-469-854-26
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 157-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **AURORA GONZALEZ DE MONTERO**, vecino del Corregimiento de David, Distrito de Cabecera, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-78-470 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1039, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1468.50, ubicada en Rincón Largo, Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle s/n, a Rincón Largo.
SUR: Vereda.
ESTE: Domingo González.
OESTE: Vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Los Anastacios y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de marzo de 2001.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador

L-469-833-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 158-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HERLINDA DE LEON CHAVEZ**, vecino(a) San Andrés, del Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-877 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0199-00 según plano aprobado Nº 405-07-

16508 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 0184.30, ubicada en San Andrés, Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luz M. Rivera.
SUR: Eneida de Posada.
ESTE: Carretera.
OESTE: Coralia G. de Atencio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de San Andrés y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de marzo de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-469-822-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 159-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PAULA MUÑOZ VEGA**, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-370, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 40471-00, según plano aprobado Nº 405-02-16563 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7271.18, que forma parte de la finca Nº 3939, inscrita al Rollo 14.417, Documento 5 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barro Blanco, Corregimiento de Aserrio de Gariche, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí,

comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Carolina Díaz, Mixila Isabel Díaz M., Rolando Pablo Díaz Muñoz.
 SUR: Camino a Las Azules.
 OESTE: Ceferina Vega.
 ESTE: Bárbara Atencio.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de marzo de 2001.

LIDIA A.
 DE VARGAS
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. SAMUEL E.
 MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-469-829-73
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 1
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 160-2001
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **PAULA MUÑOZ VEGA**, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la

cédula de identidad personal Nº 4-92-370 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 40470-00, según plano aprobado Nº 405-02-15564, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9619.50, que forma parte de la finca Nº 3939, inscrita al Rollo 14,417, Documento 5, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barro Blanco, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bubaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Catalina Vega y Hercilio Morales.
 SUR: Camino a Las Azules.
 ESTE: Hercilio Morales y Manuel Muñoz Vega.
 OESTE: Pedro A. Vega y Benedicta Muñoz Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de marzo de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
 Secretaria Ad-Hoc
 SAMUEL E. MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-469-829-81
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 1
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 161-2001
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **INMUEBLES BARU, S.A. R.L. VICTOR MENDEZ GOYTIA**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David portador de la cédula de identidad personal Nº 2-7-892, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0260 según plano aprobado Nº 407-01-15625 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2407.01 M2, ubicada en El Cacao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel de G. García.
 SUR: Manuel A. Ponce S.
 ESTE: Camino a El Cacao.
 OESTE: Manuel De G. García, Manuel A. Ponce S.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de marzo de 2001.

CECILIA G. DE
 CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. SAMUEL E.
 MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-470-001-22
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 1
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 162-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **BENEDICTO DE LEON LEZCANO**, vecino (a) de Aguacatl, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-728, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0141-99, según plano aprobado Nº 406-10-16531 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 3517.46, ubicada en Aguacatal, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Fidelina

Lezcano y Florentino De León.
 SUR: Flora Fuentes de Martínez.
 ESTE: Callejón.
 OESTE: Alcibiades Caballero De León.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 6 días del mes de marzo de 2001.

LIDIA A.
 DE VARGAS
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. SAMUEL E.
 MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-469-862-10
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 1
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 163-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JAIME ABDIEL JIMENEZ SERRANO**, vecino (a) de Potrerillos, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-2155, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0681-00, según plano aprobado Nº 407-05-16532 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5147.06, ubicada en Las Acequias, Corregimiento de Potrerillos Abajo, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Espinosa.

SUR: Franklin Marcel Halphen Arango.

ESTE: Raúl Jiménez.

OESTE: Carretera a Potrerillos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 6 días del mes de marzo de 2001.

LIDIA C.

DE VARGAS

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-469-862-02

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 165-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERNANDO CERCEÑO**, vecino (a) de Gariché Abajo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-142-854, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1214-99, según plano aprobado Nº 405-10-15923 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9543.36 ubicada en Gariché Abajo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón, Qda. Cacao.

SUR: Servidumbre, Pablo Espinosa Gómez.

ESTE: Pablo Espinosa Gómez.

OESTE: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santo Domingo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 6 días del mes de marzo de 2001.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-469-880-76
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 166-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLEMO GERARDO TRISTAN NIETO**, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-126-1641, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1027-00, según plano aprobado Nº 406-02-15646 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 1052.60, ubicada en Los Pedernales, Corregimiento de Bijagual, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Roberto E. Palma.

ESTE: Roberto E. Palma.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Bijagual y copia del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de marzo de 2001.

LIDIA A.

DE VARGAS

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-469-888-48

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 064-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **NICASIO MURILLO BONILLA Y OTROS**, vecino (a) de San Cristóbal, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-2584, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0190 según plano aprobado Nº 904-04-11383, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías, con una superficie de 13 Has + 1,883.16 M2. ubicadas en Los Rosas, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La

Mesa, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cornelio Bonilla Martínez.

SUR: Cornelio Bonilla Martínez.

ESTE: Gloria Martínez de Hernández, camino de servidumbre libre de 5.00 mts. de ancho.

OESTE: Cornelio Bonilla Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.

REYES GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-469-874-78

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 065-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER.

Que el señor (a) (ita) **ALISANDRO GARCIA RODRIGUEZ**, vecino (a)

de Ortega, Corregimiento de Corozal, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-120-1541 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6057, según plano aprobado Nº 905-03-11432, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 48 Has + 2,950.62 M2. ubicadas en Ortega, Corregimiento de Corozal, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Néstor Camaño, Polo Sánchez, Daniel Madrid, Plinio Madrid.

SUR: Eugenio Madrid, Victorino Rodríguez y Dionisio Sánchez.

ESTE: Camino de tierra de 10 mts. de Ortega a El Hato.

OESTE: Blas Sánchez y Plinio Madrid.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-469-918-91
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 062-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **PEDRO ABREGO ABREGO**, vecino (a) de Vueltas Largas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-112-119 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0167, según plano aprobado Nº 909-01-11436, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 19 Has + 3,243.70 M2. ubicadas en El Escuchadero, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Raymundo Abrego.
SUR: Terreno Nacional sin ocupación y barranco.
ESTE: Raymundo Abrego.
OESTE: Camino de servidumbre libre de 2.00 mts. de ancho, Inés Abrego y Nicolás González.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe

o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-470-635-78
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 071-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RUBEN ALCIDES ZEBALLOS ARROYO OTRA**, vecino (a) de La Mata, Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-2513 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0412 según plano aprobado Nº 910-01-11428, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 5,743.91 M2.

ubicadas en La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan De Gracia Vásquez.
SUR: Carlos Carrión.
ESTE: Leonardo Pérez.
OESTE: Natividad González y servidumbre de 5.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-470-074-67
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 079-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MAXIMINA RUJANO**

DE REYES Y OTRO, vecino (a) de Guayaquil, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-115-2149, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0035 según plano aprobado Nº 910-07-11339, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3,447.72 M2. ubicadas en Guayaquil, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto de Cañacilla hacia Guayaquil y Grupo Grufegua.
SUR: Nemecio Tejedor, Saturnino Ureña, Bolívar Tejedor.
ESTE: Servidumbre libre de 8.00 metros de ancho a otros lotes.

OESTE: Quebrada Piedra Carrasco, Saturnino Ureña.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-470-842-23
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 087-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **EDILBERTO VALDES ARMUELLES**, vecino

(a) de San José, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-1178, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6941 según plano aprobado Nº 94-07-5999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 13 Has + 7,088.97 M2. ubicadas en Cerro Negro, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eida Valdés Armuelles.

SUR: Senén Valdés Armuelles.

ESTE: Camino de servidumbre libre de Bajo El Cobre y Cerro Negro.

OESTE: Asentamiento San Antonio Nº 1.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-470-636-33
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 88-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **EIDA VALDES ARMUELLES**, vecino

(a) de Barriada La Esmeralda, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-182-822 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6883, según plano aprobado Nº 94-07-5935, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 13

Has + 1,855.96 M2. ubicadas en Cerro Negro Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mariano Valdés.

SUR: Edilberto Valdés Armuelles.

ESTE: Camino de servidumbre libre de Bajo El Cobre a Cerro Negro.

OESTE: Asentamiento San Antonio Nº 2.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-470-636-09
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 92-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **VIRGILIO HERNANDEZ**

QUIZADO, vecino (a) de San Martín,

Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la

cédula de identidad personal Nº 9-108-1828

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-

9743, según plano aprobado Nº 909-06-

1415 la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 26

Has + 0,257.54 M2. ubicadas en Gatú

Corregimiento de Gatuncito, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Bonilla, Rosa de Rodríguez, Virgilio Hernández y Río San José.

SUR: Juan Díaz, Etanislao Vásquez, Aquilino Vásquez, Eduardo Díaz y Qda. s/n.

ESTE: Cementerio local, Serv. de —mts. De ancho a Bejucal a Gatuncillo y Eduardo Díaz.

OESTE: Secundino Díaz, Anibal Toribio y parte de Domingo Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-470-736-40
Unica Publicación R

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-470-736-40
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 091-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **LUZMILA DEL CARMEN QUINTERO DE MITRE Y OTRA**,

vecino (a) de Martincito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la

cédula de identidad personal Nº 9-165-409, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-

0312, según plano aprobado Nº 910-0111449, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0

Has + 1,094.92 M2. ubicadas en Martincito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de tierra de 5.00 y 6.00

de tierra de 5.00 y 6.00

mts. hacia camino Martincito.
 SUR: Octavio Quintero.
 ESTE: Servidumbre de tierra a otros lotes.
 OESTE: Leonor Quintero.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
 REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-470-999-85
 Unica Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO
 DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 2
 VERAGUAS
 EDICTO Nº 093-2001
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que **IVAN VIRGILIO HERNANDEZ PORTUGAL**, vecino de San Martín, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-335-845 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-

3057, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de terreno baldíos ubicado en **Gatuncito**, Corregimiento de Gatuncito, Distrito de Santa Fe, de esta Provincia que se describe a continuación:
PARCELA Nº 1.
 Demarcada en el plano Nº 909-06-11414, con una superficie de 1 Has + 4,998.86 M2.

NORTE: Camino de 5 mts. de ancho vía Alto a La Hondura y Aquilino Guizado.

SUR: Río San José y camino de 5 mts.

ESTE: Aquilino Guizado y Río San José

OESTE: Camino de 5 mts. de ancho.

PARCELA Nº 2:
 Demarcada en el plano Nº 909-06-11414.

NORTE: Camino de 5mts. de ancho vía El alto a La Hondura.

SUR: Río San José.

ESTE: Camino de 5mts. de ancho.

OESTE: Natividad Urriola.

PARCELA Nº 3.
 Demarcada en el plano Nº 909-06-11414 con una superficie de 2 Has + 7,066.91.

NORTE: Río San José.
 SUR: Camino de 5 mts. de ancho a Gatu a Los Díaz, Juan Ortega y Ana María Ortega.

ESTE: Virgilio Hernández, camino de 5.00 mts. de ancho a Los Díaz a Hondura.

OESTE: Río San José.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
 REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-470-737-93
 Unica Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO
 DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 2
 VERAGUAS
 EDICTO Nº 96-01

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **LUIS ALFREDO CASTRELLON ZEBALLOS**, vecino (a) de Santa Fe, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-204-758 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0055, según plano aprobado Nº 909-04-11406, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 8 Has + 7,722.25 M2. ubicadas en Hato del Carmen, Corregimiento de El Cuay, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino de tierra de 15 mts. de ancho a Hato El Carmen al río Cuay.
 SUR: Herminio Rodríguez y Juan Hernández.
 ESTE: Luis Castellón.
 OESTE: Calixto Pinto y Florentina Pinto.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
 REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-470-933-61
 Unica Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO
 DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 2
 VERAGUAS
 EDICTO Nº 097-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **LEOCODIA SANTOS DE ANDREWS**, vecino (a) de La Mata, Corregimiento de San

Antoni, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-93-747, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-4364 del 29 de marzo de 1984, según plano aprobado Nº 90-014087, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1,899.80 M2. Que forma parte de la fina Nº 189, inscrita al tomo 70, folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en La Mata, Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Carretera Interamericana a Santa Fe.
 SUR: Esteban Tejedor.
 ESTE: Francisca Cruz.
 OESTE: Catalina Arroyo y Esteban Ramos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
 REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-470-933-61
 Unica Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO
 DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 2
 VERAGUAS

EDICTO Nº 097-2001
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **LEOCODIA SANTOS DE ANDREWS**, vecino (a) de La Mata, Corregimiento de San

Antoni, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-93-747, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-4364 del 29 de marzo de 1984, según plano aprobado Nº 90-014087, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1,899.80 M2. Que forma parte de la fina Nº 189, inscrita al tomo 70, folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en La Mata, Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Carretera Interamericana a Santa Fe.
 SUR: Esteban Tejedor.
 ESTE: Francisca Cruz.
 OESTE: Catalina Arroyo y Esteban Ramos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.
 REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-470-932-30
 Unica Publicación R